	ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES ÁREA JURIDICA	Código	JUR-420
	ESTUDIO DEL SECTOR, PREVIO, DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Versión	2.0
		Fecha	24/junio/2025

ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES, FUNCIONARIOS E INTERESES PATRIMONIALES DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES.

Conforme lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en armonía con los apartados pertinentes de la Ley 1150 de 2007, y en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”, se procede a suscribir el estudio previo necesario para la celebración de un contrato.


1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

La **Asociación Cable Aéreo Manizales**, tiene como objeto fundamental, en beneficio de los asociados y la comunidad en general, Realizar el Diseño; la Construcción, el Montaje, la Operación, la Administración y el Mantenimiento de Cables Aéreos, de Servicios Conexos al Transporte y/o Movilidad y Parques Ecoturísticos o con Atracciones Electromecánicas y Extremas, de Biodiversidad, Turismo y Servicios Asociados que se presten en dichos parques. La Asociación Cable Aéreo Manizales podrá prestar servicios de operación y mantenimiento de dispositivos que permitan la lectura, confirmación y validación (física y/o cerrada y/o abierta), respuesta, acceso, control y restricción para la prestación del servicio de transporte, ya sea multimodal alternativo o convencional terrestre en área urbana, administración de plataformas tecnológicas, informáticas de sistemas de recaudo para pagos en cualquier tipo de modalidad (física y/o cerrada y/o abierta) para sistemas públicos y/o privados y/o particulares y/o turísticos multimodales alternativos o convencional terrestre; administración y gestión de un sistema de recaudo para facilitar y optimizar la captación de pagos, ingresos y/o recaudo de fondos para terceros. Así como la supervisión, manejo y administración de software de flota para sistemas de transporte urbano articulados e integrados.

Según lo establecido en el artículo 4 de sus estatutos; de acuerdo con este objeto, la Asociación, debe propender por prestar el servicio de la mejor manera y que el cable aéreo opere de una forma eficaz y con seguridad e integridad a todo su personal de planta, como a todos los usuarios que utilizan el servicio, al igual que garantizar el buen uso y vida útil de todos los elementos del sistema que administra, opera y mantiene la Asociación Cable Aéreo Manizales.

En cumplimiento de ese objeto, la Asociación suscribió el Contrato Interadministrativo No. 2025-09-100 con INFIMANIZALES e INFICALDAS, mediante el cual asumió la prestación de servicios técnicos especializados para la administración, operación y mantenimiento de las líneas del sistema de transporte aéreo suspendido por cable en Manizales y Villamaría, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, lo cual implica la asunción de responsabilidades directas sobre los bienes, activos, infraestructura y riesgos inherentes a dicha operación.



	ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES ÁREA JURIDICA	Código	JUR-420
	ESTUDIO DEL SECTOR, PREVIO, DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Versión	2.0
		Fecha	24/junio/2025

En virtud de la ejecución de dicho objeto contractual, la Asociación es legalmente responsable por los bienes que administra, opera y mantiene, aun cuando estos sean de propiedad de terceros, razón por la cual se hace necesario adelantar un proceso contractual que permita la suscripción de un programa de seguros destinado a la adecuada protección de los bienes muebles, inmuebles e intereses patrimoniales de propiedad de INFIMANIZALES (Líneas 1 y 3) e INFICALDAS (Línea 2), así como de cualquier otro bien respecto del cual sea o llegare a ser legalmente responsable.

Asimismo, las pólizas deben cubrir cualquier otro bien por los que sea o llegare a ser legalmente responsable.

De igual manera, se requiere la adquisición de pólizas que amparen la responsabilidad de los servidores públicos, en atención a las funciones directivas, administrativas, financieras y jurídicas que desarrollan, así como al manejo de recursos públicos, con el fin de proteger tanto el patrimonio institucional como a los funcionarios frente a eventuales reclamaciones derivadas de decisiones adoptadas en el ejercicio de sus funciones.

Asimismo, de conformidad con los artículos 994 y 1003 del Código de Comercio las empresas de transporte por cable de personas y de carga, deberán tomar con una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia, las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora. En el mismo sentido, según el Artículo 2.2.5.7.1 del Decreto 1079 de 2015, la vigencia de los seguros regulados en esta normatividad, serán condición para la operación de la empresa autorizada para la prestación del servicio de transporte por cable.

Las pólizas que actualmente conforman el programa de seguros de la Asociación para las líneas 1, 2 y 3, de manera referencial y sin perjuicio de los ajustes técnicos que se definan en el pliego de condiciones, son las siguientes: Línea 1 que comprende Cámbulos – Betania - Fundadores, línea 2 que comprende Cámbulos - Villamaría, línea 3 Cámbulos – Fatima – Universidades – Cable son: **1) Todo Riesgo Daños Materiales Combinados, 2) Responsabilidad Civil Contractual Y Extracontractual, 3) Manejo Global, 4) Responsabilidad Servidores Públicos, 5) Transporte De Valores, 6) Infidelidad y riesgos financieros**, y con el fin de amparar los vehículos de propiedad de la Asociación así: **1. Póliza de Automóviles.**

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, la Asociación requiere realizar un proceso que tiene como fin la suscripción de un contrato de seguros por medio del cual se expedirán las pólizas que protegerán todos sus bienes muebles e inmuebles e intereses patrimoniales.

La Ley 42 de 1993, establece que es responsabilidad de los servidores públicos y particulares asegurar fondos, valores o bienes oportunamente en la cuantía requerida. Por su parte La ley 734 de 2002 en su artículo 34 establece como deberes de todo servidor público: "...21. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que


Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cámbulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas Administrativas.

Conmutador: +57 (606) 891 88 41.

info@cableaereomanizales.gov.co

juridica@cableaereomanizales.gov.co

Página 2 de 54

	ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES ÁREA JURIDICA	Código	JUR-420
	ESTUDIO DEL SECTOR, PREVIO, DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Versión	2.0
		Fecha	24/junio/2025

han sido destinados.” De igual manera el artículo 48 de la citada ley tipifica como faltas gravísimas: “3. Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones... 63. No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes.”

Por lo tanto, la Asociación, siendo administradora del sistema por Cable Aéreo que esta integrado por las líneas 1, 2 y 3 ,dando cumplimiento al principio de la responsabilidad consagrado en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública (ley 80 de 1993) requiere contratar el programa de seguros que cubra todos los aspectos del giro de sus negocios.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO: ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES, FUNCIONARIOS E INTERESES PATRIMONIALES DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES

2.2. TIPO DE CONTRATO: Contrato de Seguros.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN: Manizales, Caldas.

2.4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO HASTA EL TERCER NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

CÓDIGO	DESCRIPCION
84131500	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
84131600	Seguros de vida, salud y accidentes

2.5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: Se requiere la adquisición de las pólizas de seguros necesarias para la protección integral de los bienes, funcionarios e intereses patrimoniales de la Asociación, conforme a los siguientes parámetros técnicos mínimos:

Las especificaciones esenciales de las pólizas de seguros a contratar son las siguientes:

- I. Todo Riesgo Daños Materiales
- II. Manejo Global para Entidades Oficiales
- III. Responsabilidad Civil Directores – Administradores (Servidores Públicos)
- IV. Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual
- V. Póliza Automóviles
- VI. Infidelidad y riesgos financieros



Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cábmulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas Administrativas.

Conmutador: +57 (606) 891 88 41.

info@cableaereomanizales.gov.co

juridica@cableaereomanizales.gov.co

	ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES ÁREA JURIDICA		Código	JUR-420
	ESTUDIO DEL SECTOR, PREVIO, DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA		Versión	2.0
			Fecha	24/junio/2025

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES		VALOR ASEGURADO 2025	Puntos
BIENES ASEGURADOS: Se amparan los bienes de propiedad, de terceros, recibidos o entregados en comodato, de la Asociación cable aéreo o de terceros, ubicados dentro del territorio Colombiano.			
I. DAÑOS MATERIALES			
1.1. SISTEMA FUNDADORES - CÁMBULOS (INFIMANIZALES)			
ESTACIÓN FUNDADORES O RETORNO			
Edificio y/o Obras Civiles, incluye areas externas (placas, vias, parques, jardines, escalas, pasillos, cerramiento)		\$ 10,568,035,565	OBLIGATO RIO
Maquinaria y Equipo y herramientas		\$ 11,106,060,963	OBLIGATO RIO
Dineros * Dentro y fuera de Caja Fuerte y en taquilla		\$ 66,250,000	OBLIGATO RIO
Total:		\$ 21,740,346,528	OBLIGAT ORIO
ESTACIÓN BETANIA O INTERMEDIA			
Edificio y/o Obras Civiles, incluye areas externas (placas, vias, parques, jardines, escalas, pasillos, cerramiento)		\$ 16,427,585,302	OBLIGATO RIO
Maquinaria y Equipo y herramientas		\$ 13,882,576,203	OBLIGATO RIO
Dineros * Dentro y fuera de Caja Fuerte y en taquilla		\$ 19,875,000	OBLIGATO RIO
Total:		\$ 30,330,036,505	OBLIGAT ORIO
ESTACIÓN LOS CÁMBULOS O MOTRIZ			
Edificio y/o Obras Civiles, incluye areas externas (placas, vias, parques, jardines, escalas, pasillos, cerramiento)		\$ 11,504,704,649	OBLIGATO RIO
Maquinaria y Equipo incluye ascensores, herramientas		\$ 18,047,349,064	OBLIGATO RIO
Dineros * Dentro y fuera de Caja Fuerte y en taquilla		\$ 172,250,000	OBLIGATO RIO
Muebles, enseres y contenidos en General propiedad del cable, de terceros o en consignación, cableado estructural.		\$ 152,632,273	OBLIGATO RIO
Total:		\$ 29,876,935,986	OBLIGAT ORIO
Pilonas (4 pilonas)		\$ 4,750,000,000	
Cabinas (20 cabinas)		\$ 10,500,000,000	
Instalaciones Eléctricas recorrido		\$ -	
Subtotal Fundadores - Cambulos		\$ 97,197,319,019	OBLIGAT ORIO
1.2. SISTEMA VILLAMARIA - CÁMBULOS (INFICALDAS)			

	ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES		Código	JUR-420
	ÁREA JURIDICA		Versión	2.0
	ESTUDIO DEL SECTOR, PREVIO, DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA		Fecha	24/junio/2025

ESTACIÓN CÁMBULOS					
Edificio y/o Obras Civiles, incluye areas externas (placas, vias, parques, jardines, escalas, pasillos, cerramiento)	\$ 6,756,133,793				OBLIGATO RIO
Maquinaria y Equipo y herramientas	\$ 13,194,508,776				OBLIGATO RIO
Instalaciones Eléctricas	\$ 659,965,237				OBLIGATO RIO
Total:	\$ 20,610,607,806				OBLIGATO RIO
ESTACIÓN VILLAMARIA					
Edificio y/o Obras Civiles, incluye areas externas (placas, vias, parques, jardines, escalas, pasillos, cerramiento)	\$ 7,982,551,382				OBLIGATO RIO
Instalaciones Eléctricas	\$ 749,212,111				OBLIGATO RIO
Maquinaria y Equipo y herramientas	\$ 9,314,423,930				OBLIGATO RIO
Muebles, enseres y contenidos en General propiedad del cable, de terceros o en consignación, cableado estructural.	\$ 37,908,306				OBLIGATO RIO
Dineros * Dentro y fuera de Caja Fuerte y en taquilla	\$ 53,000,000				OBLIGATO RIO
Total:	\$ 18,137,095,729				OBLIGATO RIO
Equipos (ubicados en las pilonas incluido cable acero, balansines, etc.)	\$ 9,976,418,657				OBLIGATO RIO
Pilonas (4 pilonas)	\$ 2,690,217,780				OBLIGATO RIO
Cabinas (37 cabinas) (670.000.000 cada una)	\$ 17,390,000,000				OBLIGATO RIO
Instalaciones Eléctricas recorrido	\$ 162,772,657				OBLIGATO RIO
Total:	\$ 30,219,409,094				OBLIGATO RIO
Subtotal Villamaria - Cambulos	\$ 68,967,112,630				OBLIGATO RIO
1.3. LINEA 3 CÁMBULOS, FATIMA, UNIVERSIDAD, CABLE					
ESTACIÓN LOS CÁMBULOS					
Edificio y/o Obras Civiles, incluye areas externas (placas, vias, parques, jardines, escalas, pasillos, cerramiento)	\$ 8,000,000,000				OBLIGATO RIO
Maquinaria y Equipo y herramientas	\$ 55,433,244,142				OBLIGATO RIO
Muebles, enseres y contenidos en General propiedad del cable, de terceros o en consignación, cableado estructural.	\$ 500,000,000				OBLIGATO RIO
Total:	\$ 63,933,244,142				OBLIGATO RIO
ESTACIÓN FATIMA					
Edificio y/o Obras Civiles, incluye areas externas (placas, vias, parques, jardines, escalas, pasillos, cerramiento)	\$				OBLIGATO RIO

Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cámbulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas Administrativas.

Conmutador: +57 (606) 891 88 41.
info@cableaereomanizales.gov.co
juridica@cableaereomanizales.gov.co

	ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES		Código	JUR-420
	ÁREA JURIDICA		Versión	2.0
	ESTUDIO DEL SECTOR, PREVIO, DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA		Fecha	24/junio/2025

Maquinaria y Equipo y herramientas	28,000,000,000	RIO
Muebles, enseres y contenidos en General propiedad del cable, de terceros o en consignación, cableado estructural.	\$ 5,855,464,323	OBLIGATO RIO
	\$ 500,000,000	OBLIGATO RIO
Total:	\$ 34,355,464,323	OBLIGAT ORIO
ESTACIÓN UNIVERSIDADES		
Edificio y/o Obras Civiles, incluye areas externas (placas, vias, parques, jardines, escalas, pasillos, cerramiento)	\$ 8,000,000,000	OBLIGATO RIO
Maquinaria y Equipo y herramientas	\$ 5,855,464,323	OBLIGATO RIO
Muebles, enseres y contenidos en General propiedad del cable, de terceros o en consignación.	\$ 500,000,000	OBLIGATO RIO
Dineros * Dentro y fuera de Caja Fuerte y en taquilla	\$ 20,000,000	OBLIGATO RIO
Total:	\$ 14,375,464,323	OBLIGAT ORIO
ESTACIÓN EL CABLE		
Edificio y/o Obras Civiles, incluye areas externas (placas, vias, parques, jardines, escalas, pasillos, cerramiento)	\$ 13,000,000,000	OBLIGATO RIO
Maquinaria y Equipo y herramientas	\$ 11,389,529,030	OBLIGATO RIO
Muebles, enseres y contenidos en General propiedad del cable, de terceros o en consignación.	\$ 500,000,000	OBLIGATO RIO
Dineros * Dentro y fuera de Caja Fuerte y en taquilla	\$ 100,000,000	OBLIGATO RIO
Total:	\$ 24,989,529,030	OBLIGAT ORIO
Torres y Pilonas (15)	\$ 15,031,662,354	OBLIGATO RIO
Cabinas (71)	\$ 13,695,514,589	OBLIGATO RIO
Equipos ubcados en las pilonas 8 incluye Línea de seguridad y cable portante del tractor, entre otros)	\$ 4,008,443,294	OBLIGATO RIO
Cable de Comunicación	\$ 668,073,882	OBLIGATO RIO
Muebles, enseres y contenidos en General propiedad del cable, de terceros o en consignación.	\$ 63,157,883	OBLIGATO RIO
Mercancias y Herramientas	\$ 1,099,478,878	OBLIGATO RIO
Total:	\$ 34,566,330,879	OBLIGAT ORIO
Subtotal Cable - Cambulos	\$ 172,220,032,697	OBLIGAT ORIO

Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cábmulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas Administrativas.

Commutador: +57 (606) 891 88 41.

info@cableaereomanizales.gov.co

juridica@cableaereomanizales.gov.co

Página 6 de 54

	ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES		Código	JUR-420
	ÁREA JURIDICA		Versión	2.0
	ESTUDIO DEL SECTOR, PREVIO, DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA		Fecha	24/junio/2025

1.4. SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICO (INCLUYE TRANSFORMADORES, CABLEADOS Y SUICHES Y E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL RECORRIDO) UBICADOS DENTRO Y FUERA DE LOS PREDIOS DE LA ENTIDAD		\$	OBLIGAT ORIO
SUBTOTAL DAÑOS MATERIALES		\$ 2,494,772,657	OBLIGAT ORIO
2.. ROTURA DE MAQUINARIA		\$ 340,879,237,003	OBLIGAT ORIO
Maquinaria y equipo		\$ 144,078,620,754	OBLIGAT ORIO
Índice Variable (10%)		\$ 7,124,654,490	OBLIGAT ORIO
3. EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO			
Ampara los equipos de computo, equipos eléctricos y electrónicos, equipos de comunicación, equipos de laboratorio, cableado estructurado y demás equipos similares y accesorios complementarios en general, aunque no estén específicamente determinados, y en los cuales Cable Aéreo tenga interés asegurable, incluyendo los recibidos o entregados a cualquier título o por los cuales sea responsable, ubicados en las diferentes estaciones del sistema, se ampara el sistema de recaudo en las diferentes estaciones...		\$ 1,539,414,796	OBLIGAT ORIO
Subtotal Equipo Eléctrico y Electrónico		\$ 1,539,414,796	OBLIGAT ORIO
Índice Variable (10%)		\$ 153,941,480	OBLIGAT ORIO
4. SUSTRACCIÓN			
Ampara la maquinaria, equipos accesorios y demás bienes propiedad de Cable Aéreo o por aquellos que tenga interés asegurable, incluyendo los recibidos o entregados a cualquier título o por los cuales sea responsable así no estén específicamente determinados en los diferentes riesgos de interés del asegurado. Todo riesgo dentro y fuera de predios		\$ 8,000,000,000	OBLIGAT ORIO
Subtotal Valor Asegurado Sustracción (Primera Pérdida Absoluta)		\$ 8,000,000,000	OBLIGAT ORIO
5. LUCRO CESANTE FORMA INGLESA			
Valor asegurado SISTEMA FUNDADORES Y VILLAMARÍA		\$ 6,090,000,000	OBLIGAT ORIO
Periodo de Indemnización 12 meses			
Aclaración Asegurado / Beneficiario Sistema Fundadores - Cámbulos y Sistema Camino de la Palma - Yarumos			
Asegurado / Beneficiario: Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales "INFIMANIZALES" Nit: 890.801.059-0			OBLIGAT ORIO
Aclaración Asegurado / Beneficiario Sistema Villamaria - Cámbulos			
Asegurado / Beneficiario: Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas "INFICALDAS" Nit: 890.806.006-3			OBLIGAT ORIO
AMPAROS			
Todo riesgo de pérdida o daño material por cualquier causa no expresamente excluida, sea que dichos bienes estén en uso o inactivos y se encuentren dentro o fuera de los predios del asegurado, incluyendo: Terremoto, temblor o erupción volcánica (100%). Incluye todos aquellos bienes recibidos o dados en comodato y/o en alquiler.			OBLIGAT ORIO
Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga y actos mal intencionados de terceros - sublímite 40.000.000.000. El sublímite solicitado es obligatorio se otorgaran 200 puntos adicionales a quien otorgue el mayor límite asegurado adicional al obligatorio.		\$ 40,000,000,000	300

Calle 65 A Carrera 42, Via Panamericana – Estación Cábmulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas Administrativas.

Commutador: +57 (605) 891 88 41.

info@cableaereomanizales.gov.co

juridica@cableaereomanizales.gov.co

Página 7 de 54

	ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES ÁREA JURIDICA		Código	JUR-420
	ESTUDIO DEL SECTOR, PREVIO, DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA		Versión	2.0
			Fecha	24/junio/2025

AMPAROS ADICIONALES CON LÍMITES Todos los sublímites operan por evento y vigencia. Operan como sublímite Aplicables a las secciones I a IV. Daños, Rotura, Equipo Electrónico, Sustracción.		Puntos
- Remoción de escombros		7,000,000,000
- Gastos de preservación de los bienes		7,000,000,000
- Gastos de extinción o propagación		7,000,000,000
- Amparo automático de nuevas propiedades, bienes y equipos, con aviso a la compañía no mayor a 90 días.		7,000,000,000
Gastos de viaje y Estadía de técnicos		1,000,000,000
Gastos de demostración y cuantificación de la pérdida		7,000,000,000
Honorarios profesionales incluyendo gastos de viaje y estadía		7,000,000,000
Reposición o reconstrucción de archivos o documentos y/o digitales		1,000,000,000
Portador externo de datos y reproducción o recuperación de la información se excluye el software		1,000,000,000
- Equipos móviles y portátiles dentro y fuera de los predios del asegurado, en el territorio colombiano y en el exterior, ampara el hurto simple y calificado.		500,000,000
- Gastos de alquiler de equipos por pérdidas parciales o totales		1,500,000,000
Propiedad personal de empleados, (Excluye joyas, vehículos, dinero, obras de arte y equipos eléctricos y electrónicos), en exceso de la suma asegurada.		500,000,000
- Gastos extraordinarios		1,000,000,000
- Gastos adicionales por alojamiento temporal		750,000,000
- Gastos adicionales		7,000,000,000
- Gastos adicionales equipo electrónico		750,000,000
Traslado temporal de bienes se excluye el transporte		1,500,000,000
Rotura Accidental de Vidrios internos y externos de diferentes especificaciones y dimensiones		5% del valor asegurado de edificios.
Gastos adicionales para acelerar el reemplazo o reparación de los bienes asegurados		750,000,000
Gastos por flete aéreo y expreso, viajes y estadía, por horas extras, trabajos nocturnos, en días feriados y demás que sean necesarios para la atención de una pérdida.		1,000,000,000
Suelos y Terrenos incluido dentro del valor asegurado de edificios		SI

	ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES ÁREA JURIDICA		Código	JUR-420
	ESTUDIO DEL SECTOR, PREVIO, DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA		Versión	2.0
			Fecha	24/junio/2025

	10% del valor asegurado de cada edificio asegurado.	OBLIGATORIO
Incremento en costos de construcción y/o adecuación a normas sismorresistentes		OBLIGATORIO
- Gastos adicionales demostrables en que incurra el asegurado por estudios, licencias, peritajes y otros necesarios para los trámites ante las autoridades pertinentes.	750,000,000	OBLIGATORIO
- Amparo automático para maquinas o equipos en demostración	500,000,000	OBLIGATORIO
Incendio y/o rayo en aparatos electricos, inherente	1,000,000,000	OBLIGATORIO
Bienes bajo cuidado, tenencia y control	\$ 1.000.000.000	OBLIGATORIO
- Pérdida de contenido en tanques	1,000,000,000	OBLIGATORIO
Amparo de Renta nueva (09) meses	750,000,000	OBLIGATORIO
Aplicables a la Sección V. Lucro		
AMPARO DE SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA, GAS O TELECOMUNICACIONES. A consecuencia de un daño material amparado por la póliza	1,522,500,000	OBLIGATORIO
Incrementos en los costos de operación	7,000,000,000	OBLIGATORIO
<p>/- Cláusula de Interdependencia: La póliza ampara la interdependencia al 100% entre las empresas: Cable Aéreo Manizales y/o Infimanizales (con motivo de la propiedad sobre el Sistema Fundadores-Cámbulos) y/o Inficaidas (con motivo de la propiedad sobre el Sistema Villamaría-Cámbulos) y tienen una estructura tal que la ocurrencia de un daño amparado por la póliza, en los bienes de una de ellas afecta a una o más de las empresas mencionadas en la disminución de ingresos, la liquidación del siniestro se hará aplicando el porcentaje de utilidad bruta que corresponda a cada empresa afectada, así no haya sufrido un daño material en sus propios bienes asegurados. Se excluyen eventos de huelga, motín, asonada, conmoción civil o popular, actos mal intencionados de terceros, sabotaje y terrorismo</p>	COP 500,000,000	OBLIGATORIO
SUBTOTAL AMPAROS		300
CONDICIONES PARTICULARES		
/- Conocimiento de las pólizas por las coaseguradoras en todas las pólizas		Puntos 3
2.1. Condiciones técnicas y económicas de los reaseguradores		3
2.2. Nombramiento de ajustador en comun acuerdo con el asegurado		3
2.4. Designación de bienes asegurados		4
2.5. No concurrencia de deducibles, aplicando en caso de siniestro el mas bajo		4
2.6. Labores y Materiales	10,000,000	4
2.7. Cobertura de Conjuntos	500,000,000	7
2.8. Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro, excepto AMIT- terrorismo con pago adicional de prima y maximo por una (1) vez.		3

Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cámbulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas Administrativas.

Conmutador: +57 (606) 891 88 41.

info@cableaereomanizales.gov.co

juridica@cableaereomanizales.gov.co

Página 9 de 54

 Cable Aéreo <small>MANIZALES</small>	ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES ÁREA JURIDICA		Código	JUR-420
	ESTUDIO DEL SECTOR, PREVIO, DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA		Versión	2.0
			Fecha	24/junio/2025

2.10. Traslado Temporal de Maquinaria y equipo excluye el transporte, cuyo traslado se realice según las normas vigentes, aviso 90 días, excluye el transporte	1,000,000,000	3	OBLIGAT ORIO
2.11. Cobertura de equipos móviles y portátiles dentro y fuera de predios (incluye hurto simple, calificado)		2	
2.12. Revocación o no renovación 90 días, excepto molín y amit 30 días.		2	
2.13. Derechos sobre los Salvamentos		2	
2.14. Autorizaciones		2	
2.15. Cláusula de diferencias contractuales		2	
2.16. Aviso de pérdida 90 días excepto molín y amit 10 días		3	
2.17. Conocimiento del riesgo		3	
2.18. Definición de Bienes		3	
2.19. Pago de indemnizaciones previa autorización de la aseguradora		3	
2.20. Automaticidad de amparo		3	
2.21. Indemnizaciones a valor de reposición.		3	
2.22. Acuerdo para ajuste en caso de siniestro		3	
2.23. Extensión de cobertura		5	
2.24. Se incluye cobertura para Equipo Electrónico debido a la suspensión de la energía y su posterior restablecimiento		7	
2.25. Cobertura por daños a causa de la instalación de equipos de climatización		3	
2.35. Manejo de siniestros		3	
2.41. Definición de equipos de cómputo		3	
2.43. Daños por vehículos propios y no propios		3	
2.46. Cláusula de demérito por uso		5	
2.47. Reparaciones provisionales o temporales en caso de siniestro	2,000,000,000	10	
2.52. No aplicación de la cláusula de seguro insuficiente o infraseguro, aceptación de los valores asegurados suministrados por el asegurado. Siempre y cuando la diferencia entre el valor asegurable y el valor asegurado no supere el 15%.		3	
2.53. Anexo de Anegación, Avalancha y Deslizamiento		5	
2.54. No aplicación de la cláusula de contrato de mantenimiento, siempre y cuando este sea efectuado por personal idóneo de la empresa.		3	
2.57. Hurto Calificado en Predios		5	
2.61. Actos de autoridad, incluye actos de AMIT		8	
2.60 Cláusula de 72 horas para terremoto y eventos de la naturaleza		8	
2.64. Anticipo de indemnización hasta del 50% una vez demostrada la cuantía y ocurrencia de la pérdida por parte del asegurado		5	
2.65 Demolición por orden de autoridad competente por eventos amparados en la póliza		5	
2.72. El valor asegurado corresponde para contenidos a valor de reposición o reemplazo y para edificio a valor reconstrucción		3	
2.73. Amparo automático para equipos de reemplazo		2	
2.75. Los gastos adicionales con límites no tendrán aplicación de deducible		2	
		2	OBLIGAT ORIO


Calle 65 A Carrera 42, Via Panamericana – Estación Cábmulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas Administrativas.

Commutador: +57 (606) 891 88 41.

info@cableaereomanizales.gov.co

juridica@cableaereomanizales.gov.co


Página 10 de 54

	ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES ÁREA JURIDICA		Código	JUR-420
	ESTUDIO DEL SECTOR, PREVIO, DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA		Versión	2.0
			Fecha	24/junio/2025

2.79. Valor de reposición para equipos descontinuados.		2
2.62 Gastos por adecuación al último código de sismo resistencia incluidos en el valor asegurado 10% del valor asegurado edificaciones		OBLIGAT ORIO
2.77. Cobertura por desprendimiento de tierra o rocas por eventos cubiertos en la póliza		2
2.78. Cobertura por hundimiento o corrimiento del terreno por eventos cubiertos en la póliza		2
2.100 Modificaciones en beneficio del asegurado		5
Revocación por parte del asegurado sin penalización, liquidando la devolución a prorrata.		OBLIGAT ORIO
Amparo automático hasta el 10% del valor asegurado de la póliza, para bienes por el cambio de ubicación del riesgo.		2
Primera opción de compra del salvamento		2
Los amparos adicionales con límites se consideran como valor asegurado adicional y no forman parte del valor asegurado global de la póliza		2
Costos de auditores, revisores y contadores		2
Gastos para reducir las pérdidas		2
Gastos para la recuperación de documentos pendientes de pagar		3
Cobertura de software		3
Valor de reposición o reemplazo para todos los bienes asegurados		2
- Experticio técnico		2
- En los siniestros de pérdidas totales o parciales no habrá aplicación en la liquidación de la indemnización de deducciones por mejoramiento tecnológico		OBLIGAT ORIO
- Cobertura para aceites, lubricantes, refrigerantes, cadenas, cintas transportadoras, cables metálicos y cables no eléctricos.		2
- Cobertura de Cimentaciones \$2.000.000.000		2
- Obras civiles terminadas corresponde a las áreas externas(placas, vías, parques, jardines, escalas, pasillos, ascensor)		2
- No tasación de inventario		2
/=- Clausula de Errores e Inexactitudes		2
- Cables y tuberías subterráneas siempre y cuando estén incluidos dentro del valor asegurado		2
- Opción de reposición o reparación del bien y no en dinero		2
- No exigibilidad de garantías		2
- Amparo automático para equipos que por error u omisión no se hubieran informado		2
- Cobertura automática de bienes de propiedad del asegurado en predios de terceros		4
- Amparo para Ferias, Exhibiciones, exposiciones y demás eventos deportivos y culturales		2
- Gastos para el análisis y búsqueda de la causa de los daños		2
- Cobertura por daños consecuenciales por remodelaciones, nuevas edificaciones, montaje de nuevas plantas y/o montaje de maquinaria y equipo que no haya estado previamente operando dentro de los predios asegurados.		2
- Se incluyen bienes a la intemperie ubicados en los predios del asegurado, siempre y cuando se establezcan las medidas de protección necesarias	2,000,000,000	2

	ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES ÁREA JURIDICA		Código	JUR-420
	ESTUDIO DEL SECTOR, PREVIO, DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA		Versión	2.0
			Fecha	24/junio/2025

- En caso de siniestro que afecte varias secciones de la póliza, el deducible a aplicar será el que corresponda a cada bien de la sección afectada.	2
- Se aclara que en caso de siniestro que afecte las secciones de Incendio y Equipo electrónico por un mismo evento, el deducible mínimo para Terremoto y HMAcc/AMIT se aplicará solo una vez	2
- Cualquier error no intencional, omisión o falta en reportar una pérdida, en la presentación de un reclamo o en la descripción, valor, ubicación de la propiedad asegurada, no perjudicará los derechos del asegurado, pero debe ser corregido al descubrirse.	2
- Agravaciones del riesgo	2
- Limite de responsabilidad	2
Se extiende la cobertura a amparar Rodamientos, bandas, correas, poleas etc. indispensables para el normal funcionamiento del cable aéreo, cuando la causa que ocasione el daño es un hecho accidental, súbito e imprevisto asegurado en la póliza y no cuando se trate de desgaste natural. sublímite 2.000.000.000	OBLIGATORIO
La cobertura de suspensión de servicio de energía se extiende a cubrir postes y líneas de transmisión de propiedad del asegurado que estén a una distancia máxima de 1.000 pies (300 m) de las instalaciones aseguradas (todo lo que no esté dentro de los 1.000 pies (300 m) de distancia a las Instalaciones del Asegurado se considera excluido	5
- Bajo la cobertura de rotura accidental de vidrios se cubren unidades sanitarias, espejos, vidrios especiales y diferentes vidrios instalados dentro de los predios del asegurados..	2
- Las cláusulas de garantías que figuran en la póliza sólo serán aplicables en aquellos siniestros que tengan relación con ellas y no en los que ocurran por eventos ajenos a las mismas.	2
Gastos para la reproducción o reemplazo de información, Reposición de documentos y/o archivos físicos y digitales & incluye software y recuperación de datos) en exceso del valor asegurado. (equipo electrónico)	2
- Se otorga cobertura por Hurto Simple para equipos fijos, equipos móviles y portátiles (Equipo Eléctrico y Electrónico)	2
- La cobertura de equipos móviles o portátiles se extiende a la movilización fuera del territorio Colombiano (Equipo Eléctrico y Electrónico)	2
- Amparo de suspensión de servicios públicos	2
- Gastos para el sostenimiento del Servicio	2
- Dentro del valor asegurado de la maquinaria y equipo se encuentra asegurado el valor del cableado y los accesorios	2
- Interrupción por orden de la autoridad civil (Lucro Cesante)	2
- Se elimina la exclusión de terrorismo de hurto o sustracción por personas tomando parte del acto	2
- Se acepta que el mantenimiento de los equipos sea realizado por personal empleado por el asegurado debidamente capacitado para tal fin, siempre y cuando se tengan los registros de las bitácoras de mantenimiento.	2
- Cláusula relacionada con montajes y construcciones menores: • Cobertura para montajes y/o construcciones menores, ensamble, alistamiento, desmontaje, dentro de los predios asegurados, con valor total final del contrato al 100% menor o igual a \$2.500.000.000, con aviso a 30 días.	2
- Cláusula de excepción por deducible a la cláusula de daños	2
Variaciones del riesgo	2
Modificaciones en beneficio del asegurado con cobro de prima adicional en los casos en que aplique	2

	ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES		Código	JUR-420
	ÁREA JURIDICA		Versión	2.0
	ESTUDIO DEL SECTOR, PREVIO, DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA		Fecha	24/Junio/2025

<p>- Se incluyen para todas las secciones de la póliza, los gastos incurridos por el asegurado o sus representantes en la preparación, sustentación y certificación de los montos de la pérdida indemnizable por la póliza, así como los honorarios de los expertos que se requieran contratar para este fin o para definir las diferencias que se presenten en el ajuste de una pérdida amparada bajo la presente póliza. Además de los respectivos honorarios se cubren también los costos de viajes, al y del extranjero, alojamiento, viáticos y otros en los que razonablemente incurran los profesionales que intervengan. hasta \$2.000.000.000</p>	2
<p>La cobertura de terremoto, temblor, queda extendida a tanques, patios, exteriores, canchas, vías, chimeneas y cualquier otra construcción separada a las edificaciones amparadas. Dentro del valor asegurado</p>	2
<p>No obstante lo establecido en las condiciones generales del contrato de seguros, este seguro se extiende a cubrir postes, líneas de transmisión, las redes eléctricas, hidráulicas, de gas u otras subterráneas que sean de propiedad del asegurado ubicados dentro o en zonas aledañas a los predios del asegurado, siempre y cuando se encuentre dentro de la suma asegurada. Excluye los eventos de HAMCCP, S&T, AMIT</p>	2
<p>- Gastos para la recuperación de información hasta el 20% del vr. Asegurado del Equipo Eléctrico y electrónico</p>	2
<p>- Se elimina la exclusión de cohetes, misiles y toma a poblaciones</p>	2
<p>Reposición de recibos contables propios de la actividad del asegurado, por la suma de \$800.000.000</p>	2
<p>No subrogación contra entidades aseguradas bajo la póliza, filiales, subsidiarias u operadora del asegurado, miembros de junta directiva o cualquier empleado o dependiente del asegurado.</p>	2
<p>Movilización a nivel nacional e internacional para los equipos que por su naturaleza sean móviles y portátiles, daños por cualquier causa incluyendo Hurto Simple y Hurto Calificado, sublimite por evento \$50.000.000 / vigencia \$250.000.000.</p>	2
<p>Cobertura para montajes y/o construcciones \$ 1.000.000.000</p>	2
<p>Equipos de reemplazo temporal \$ 500.000.000</p>	2
<p>Inundación y Endodamiento</p>	2
<p>Inclusión de bases de cimientos (bienes por debajo de nivel del suelo), se encuentra incluido dentro del valor de edificios, hasta un 10% del valor de cada edificio que se contenga.</p>	2
<p>Pérdida o daños durante cualquier proceso de reparación, restauración o renovación de objetos asegurados \$300.000.000</p>	4
<p>Reposición de títulos valores</p>	2
<p>Gastos para continuación de actividades, sublimitada \$ 400.000.000</p>	4
<p>Hurto de elementos o partes de edificios \$ 600.000.000</p>	4
<p>Dentro del valor asegurado de maquinaria y equipo se encuentra incluido el cableado y accesorios</p>	2
<p>Hurto simple para equipo manual de oficina</p>	OBLIGATORIA
<p>La cobertura de TODO RIESGO ampara entre otros daños, hurto simple y calificado, dentro y fuera de los predios asegurados.</p>	OBLIGATORIA
<p>ASISTENCIA COMERCIAL</p>	OBLIGATORIA
<p>Cláusula de aplicación de condiciones particulares. Queda expresamente acordado y convenido, que el proponente acepta las condiciones técnicas propuestas.</p>	2
<p>Nota 1:</p>	-
<p>Los valores asegurados serán suministrados en forma global y en ningún momento se suministrará relación de valores pormenorizados</p>	OBLIGATORIO

	ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES		Código	JUR-420
	ÁREA JURIDICA		Versión	2.0
	ESTUDIO DEL SECTOR, PREVIO, DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA		Fecha	24/junio/2025

Nota 2:

Los deducibles para la cobertura de Equipo Móviles y Portátiles se aplicarán cuando los eventos se presenten fuera de los predios. Si las pérdidas ocurren dentro de predios, los deducibles corresponderán a los bienes dentro de predios.

Nota 3:

- Cobertura para Equipos Eléctricos y Electrónicos que tengan el carácter de móviles y/o portátiles tales como Notebooks, Videobeams, Projectores, entre otros
- Extensión de coberturas (bienes de propiedad del asegurado o por los que sea responsable cuando se encuentren en vehículos de propiedad del asegurado o de terceros mientras permanecen estacionados en los predios del asegurado u otro sitio para su descargo)

Cobertura de Todo Riesgo (Entre otros, Daños - Hurto y Hurto Calificado) de Movilizaciones para Equipos que por su naturaleza sean Móviles, Portátiles que requiera movilizar el asegurado y sus funcionarios para la prestación del servicio, de su propiedad o de terceros bajo su responsabilidad, movilizadas en el territorio colombiano o en el exterior, en vehículos propios o de terceros (independiente de los medios y trayectos que utilice el asegurado dentro y/o fuera del Territorio Colombiano), Sublímite de \$20.000.000 evento / \$150.000.000 vigencia. Estos sublímites hacen parte del valor asegurado de Equipos Electrónicos.

METRO CALI S.A. - MIO CABLE: El / los proponente/s con la aceptación de esta condición se obligan con la Asociación Cable Aéreo de Manizales a incluir en un futuro los bienes e intereses patrimoniales de Metro Cali S.A., en el Programa de Seguros objeto de la licitación de la Asociación Cable Aéreo de Manizales. Lo anterior, está sujeto a la firma del contrato interadministrativo entre la Asociación Cable Aéreo de Manizales y Metro Cali S.A.

SUBTOTAL CONDICIONES PARTICULARES

DEDUCIBLES

Nota aclaratoria: Seran de obligatorio cumplimiento los deducibles actuales de la póliza (DEDUCIBLES OBLIGATORIOS), Se otorgará el punta asignada para cada deducible a la mejor oferta.

DEDUCIBLES

	PUNTOS
- Asonada, motín, amit (excepto equipo electrónico):	10% valor pérdida mínimo 3 smmlv 50
- Hurto y hurto calificado de equipo electrónico:	10% valor pérdida mínimo 1 smmlv 20
- Daño de equipo electrónico:	5% valor pérdida mínimo 1 smmlv 20
- Equipos móviles y portátiles:	10% valor pérdida mínimo 1 smmlv 20
- Sustracción con y sin violencia:	5% valor pérdida mínimo 1 smmlv 20
- Rotura de Maquinaria:	10 % valor pérdida mínimo 5.000.000 20
- Incendio y/o rayo en aparatos eléctricos:	10 % valor pérdida mínimo 5.000.000 20
-/ Demás eventos y Rotura accidental de vidrios:	Sin deducible 20

Calle 65 A Carrera 42, Via Panamericana – Estación Cábmulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas Administrativas.

Commutador: +57 (606) 891 88 41.

info@cableaereomanizales.gov.co

juridica@cableaereomanizales.gov.co

	ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES		Código	JUR-420
	ÁREA JURIDICA		Versión	2.0
	ESTUDIO DEL SECTOR, PREVIO, DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA		Fecha	24/junio/2025

- Lucro Cesante	15 días	10
Total		200 Puntos
PRIMA CON IVA		
Prima incluido IVA		100 Puntos
MAYOR VIGENCIA		
Apoyo a la industria Nacional		100 Puntos
INCENTIVOS PERSONAS CON DISCAPACIDAD		
Numero mínimo de personal con discapacidad		11
COMISION MINIMA ACEPTABLE		

En virtud de lo expuesto en el artículo 1341 del Código de Comercio el Corredor tendrá derecho a la comisión de intermediación, la cual será pagada por la Compañía de Seguros. La comisión mínima no deberá ser inferior al 12,5% el valor de la prima neta antes de IVA que es la actualmente contratada y no involucra en ningún aspecto a la Entidad. Se aclara que este comisión no es limitante para la aceptación de las condiciones técnicas del presente anexo, ya que no constituye un aspecto técnico de la póliza a contratar.

TOTAL
1,011

	VALOR ASEGURADO	PUNTOS
Vehículos de propiedad del Asegurado	166,700,000	OBLIGATORIO
Codigo 06421051 Marca Nissan Pick Up D/C Tipo NP300 Frontier Placa DKU 825/2013 Blanca, Chasis 3N6DD23T2Z920609 Motor KA24612888A	51,800,000	OBLIGATORIO
CODIGO 04606135 KIA NIRO HIBRIDA HD PLACA EPP 021/2020.	\$114,900,000	OBLIGATORIO
AMPAROS		
- Responsabilidad Civil Extracontractual:		OBLIGATORIO
\$1.000'000.000 / 1.000'000.000 / 2.000'000.000		OBLIGATORIO
Pérdida total y parcial daños		OBLIGATORIO
- Pérdida total y parcial Hurto y Hurto calificado		OBLIGATORIO
- Terremoto, temblor y/o erupción volcánica		OBLIGATORIO
Gastos de transporte por pérdida total daños y hurto \$40.000 diario por 30 días, por vehículo no aplica para motos, ni para pesados		OBLIGATORIO
- Amparo patrimonial		OBLIGATORIO
- Asistencia Jurídica en proceso penal (máxima opción)		OBLIGATORIO
- Asistencia Jurídica en proceso civil (máxima opción)		OBLIGATORIO

	ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES ÁREA JURIDICA		JUR-420
	ESTUDIO DEL SECTOR, PREVIO, DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA		Versión 2.0 Fecha 24/junio/2025

Asistencia en viajes para todos los vehículos y personas excepto motos y vehículos pesados	30,000,000	OBLIGATORIO	100
Accidentes personales para el conductor, pasajeros y ocupantes			
Vehículo de reemplazo o sustitución de Vehículo excepto motos. Previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la compañía de seguros			80
Actos ocasionados por Terrorismo (actos mal intencionados de terceros y huelgas)			60
- Gastos demostrables en que incurra el asegurado en caso de siniestro para solicitar la devolución del vehículo ante el tránsito y autoridades competentes, tales como: parqueaderos, grúas, trámites de traspaso en pérdidas totales y todos aquellos gastos necesarios hasta por un valor asegurado por vehículo de \$2'000.000			60
Total			300
CONDICIONES PARTICULARES			
- Conocimiento de las pólizas por las coaseguradoras en todas las pólizas			Puntos
2.1. Condiciones técnicas y económicas de los reaseguradores			2
2.2. Nombramiento de ajustador en comun acuerdo con el asegurado			3
2.8. Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro			5
2.12. Revocación o no renovación 90 días			5
2.16. Aviso de pérdida 90 días			5
2.17. Conocimiento del riesgo			5
2.31. Amparo automático para vehículos 60 días nuevos o usados	100,000,000		5
2.37. Amparo automático para accesorios 60 días	10,000,000		5
2.39. Primera opción de compra del vehículo recuperado y salvamento			5
2.61. Actos de autoridad se excluye el embargo y confiscación.			5
2.86. Extensión de Responsabilidad Civil			5
2.87. Sustitución provisional del vehículo			5
2.100 Modificaciones en beneficio del asegurado			5
- Vehículos alquilados o arrendados a terceros			5
- Daño entre vehículos propios, excluye RCE			5
Ampliación del radio de operaciones a países del pacto andino			5
AutORIZACIÓN DE REPARACIONES EN CASO DE SINIESTRO EN CONCESSIONARIOS ESPECIALIZADOS Y AUTORIZADOS SEGÚN LA MARCA DEL VEHÍCULO AFECTADO, PARA VEHÍCULOS HASTA 5 AÑOS.			5
MODIFICACIONES O VARIACIONES AL ESTADO DEL RIESGO (120) DÍAS PARA EL AVISO, SEGÚN ARTÍCULO 1060 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.			5
PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN DIRECTAMENTE A CONTRATISTAS Y PROVEEDORES.			5
TRANSPORTE DE MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS AZAROSOS, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASEGURADORA.			5

8

	ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES ÁREA JURIDICA		Código	JUR-420
	ESTUDIO DEL SECTOR, PREVIO, DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA		Versión	2.0
			Fecha	24/junio/2025

Errores involuntarios de las características de los vehículos asegurados	5
Inexistencia de partes en el mercado	5
Marcación gratuita	5
Modificación de condiciones.	5
Opción de restitución o reparación del bien o indemnización en dinero a conveniencia de la entidad	5
Para vehículos usados que ingresan a la póliza se otorgará un (1) mes de cobertura mientras se realiza la inspección.	15
Revocación por parte del asegurado sin penalización, liquidando la devolución a prorrata.	OBLIGATORIO
Diferencias Contractuales	5
- Para efectos del amparo patrimonial, se entiende como conductor cualquier empleado al servicio del asegurado	5
Vehículo de Reemplazo para vehículos oficiales y/o particulares (Mínimo 30 días sin límite de kilometraje). La aseguradora se compromete a otorgar un vehículo de reemplazo similar a los asegurados y sin límite de kilometraje para los amparos de pérdidas parciales y pérdidas totales, una vez se completen los requisitos para formalizar y autorizar la reclamación. El vehículo de reemplazo será entregado desde el día en que el vehículo ingresa al taller, previamente autorizado por la aseguradora. El costo total de este amparo será por cuenta de la aseguradora. El servicio de vehículo de reemplazo se aceptado en las condiciones que cada Aseguradora tiene pactado con su proveedor	100
OBLIGATORIO	
<p>La compañía que resulte favorecida en el presente proceso acepta dar continuidad de cobertura con la presentación de la póliza que traía suscrita con la aseguradora anterior y renuncia a la exigibilidad de inspección para el otorgamiento de cobertura.</p> <p>Nota importante</p> <p>Dada la exposición al riesgo de Responsabilidad de los Asegurados es absolutamente necesario que el alcance de esta cobertura se extienda a amparar los riesgos que detallamos a continuación:</p> <p>Aclaración cobertura de Responsabilidad civil Extracontractual Queda entendido que la presente póliza se extiende al amparar los Perjuicios Patrimoniales (daño emergente y lucro cesante) y Extrapatrimoniales (daño moral, fisiológico, a la salud o a la vida de relación) hasta el 100% del límite de Responsabilidad Civil, ocasionados en el desarrollo de las actividades propias del asegurado, de las complementarias a dichas actividades, de las especiales que desarrolle aun sin conexión directa con su función principal o complementarias a dichas actividades, así como de todas aquellas que sean necesarias dentro del giro normal de sus negocios, aún cuando tales actividades sean prestadas por personas naturales o jurídicas en quienes el asegurado hubiese encargado o delegado el desarrollo o control o vigilancia de las mismas</p>	
Total	300
DEDUCIBLES	
<p>Nota aclaratoria: Teniendo en cuenta que la póliza no contempla la aplicación de deducible, se neutralizará el puntaje asignando los 200 puntos a todos los proponentes</p>	
- Por evento:	Sin deducible
OBLIGATORIO	

	ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES ÁREA JURIDICA			Código	JUR-420
	ESTUDIO DEL SECTOR, PREVIO, DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA			Versión	2.0
				Fecha	24/junio/2025

Total	200	Puntos
PRIMA, CON IVA		
Prima incluido IVA	100	Puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		
Apoyo a la industria Nacional	100	Puntos
INCENTIVOS PERSONAS CON DISCAPACIDAD		
Numero mínimo de personal con discapacidad	11	Puntos
COMISIÓN MÍNIMA ACEPTABLE		
En virtud de lo expuesto en el artículo 1341 del Código de Comercio el Corredor tendrá derecho a la comisión de intermediación, la cual será pagada por la Compañía de Seguros. La comisión mínima no deberá ser inferior al 12,5% el valor de la prima neta antes de IVA que es la actualmente contratada y no involucra en ningún aspecto a la Entidad. Se aclara que este comisión no es limitante para la aceptación de las condiciones técnicas del presente anexo, ya que no constituye un aspecto técnico de la póliza a contratar.		
TOTAL	1,011	

MANEJO ENTIDADES ESTATALES	Valor asegurado	Puntos
Se amparan las pérdidas patrimoniales causadas al asegurado por actos de infidelidad de cualquiera de sus empleados y/o empresas de servicios temporales y/o empleados de firmas especializadas y/o outsourcing, estudiantes en practica y/o contratistas. Igualmente se amparan las cajas menores que maneja la asociacion.	150,000,000	OBLIGATORIO
Limite global:		300
Se otorgaran los 300 Puntos a quien otorgue el mayor limite asegurado adicional al obligatorio. Los demas en forma proporcional.		
Aclaración Asegurado / Beneficiario Sistema Fundadores - Cambullos y Sistema Camino de la Palma - Yarumos		
Asegurado / Beneficiario: Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales "INFIMANIZALES" Nit: 890.801.059-0		OBLIGATORIO
Asegurado / Beneficiario: Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas "INFICALDAS" Nit: 890.806.006-3		OBLIGATORIO
ANPAPOS		
		Puntos

	ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES		Código	JUR-420
	ÁREA JURIDICA		Versión	2.0
	ESTUDIO DEL SECTOR, PREVIO, DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA		Fecha	24/junio/2025

Básico- cobertura de manejo oficial		OBLIGATORIA
Delitos contra la administración pública o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales o reglamentarias		OBLIGATORIA
Fallos con Responsabilidad Fiscal		OBLIGATORIA
Perdidas causadas por empleados no identificadas 100%		OBLIGATORIA
Perdidas causadas por personas de firmas especializadas, empleados o no empleados, temporales o transitorios, contratistas y/o Outsourcing y/o estudiantes en práctica, cooperativas asociativas de trabajo, los de orden de trabajo o prestación de servicios y empleados adonorem y otros con cualquier tipo de vinculación con la empresa 100%		OBLIGATORIA
Protección de depósitos Bancarios 50% opera siempre y cuando se demuestre que la entidad bancaria no tuvo la responsabilidad.		OBLIGATORIA
Gastos de Reconstrucción de libros, cuentas y registros contables 50% del valor asegurado		OBLIGATORIA
Gastos de Rendición de cuentas		OBLIGATORIA
Alcances fiscales		OBLIGATORIA
Se incluye amparo para bienes de propiedad de terceros	100,000,000	OBLIGATORIA
Cobertura para bienes de terceros bajo cuidado, tenencia y control	30% del valor asegurado	OBLIGATORIO
Total	300	
CONDICIONES PARTICULARES		
- Conocimiento de las pólizas por las coaseguradoras en todas las pólizas		10
2.1. Condiciones técnicas y económicas de los reaseguradores.		10
2.2. Nombramiento de ajustador en comun acuerdo con el asegurado		10
2.8. Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro hasta una vez el valor asegurado con cobro de prima adicional.		10
2.12. Revocación o no renovación de la póliza 90 días		10
2.15. Cláusula de diferencias contractuales		10
2.16. Aviso de pérdida 90 días		20
2.58. Cláusula de extensión de cobertura		10
2.80. Se ampara todo el personal al servicio del asegurado en todas las modalidades descritas en la definición.		30
2.97. Seguros anteriores		10
2.22. Acuerdo para ajuste en caso de siniestro		5
2.35. Manejo de siniestros		5
Revocación por parte del asegurado sin penalización, liquidando la devolución a prorrata.		10
Resolución de conflictos o controversias con sede en Manizales		20
Amparo automático para nuevos empleados y cargos con aviso de 90 días		
- No aplicación de la garantía de toma de vacaciones cada año, por la naturaleza pública y técnica (disponibilidad 24 - 7) de los cargos desempeñados		

	ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES ÁREA JURIDICA		JUR-420
	ESTUDIO DEL SECTOR, PREVIO, DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA		Versión 2.0
			Fecha 24/junio/2025

- La compañía acepta la no aplicación de la garantía de la exigencia de que el personal deba tomar obligatoriamente el periodo de vacaciones consecutivas.	10
- Experticio Técnico	5
*- Costos en juicios, gastos de defensa, cauciones judiciales y honorarios profesionales hasta el 30% de los gastos demostrados por la ENTIDAD asegurada.	10
Modificaciones en beneficio del asegurado o entidad con cobro de prima adicional en los casos en que aplique	5
- Dentro del amparo básico se encuentran incluidos los gastos para demostrar la pérdida	10
- El amparo de bienes de propiedad de terceros se extiende a cubrir las pérdidas sufridas por el asegurado cuando son ocasionadas por empleados no identificados y por el personal suministrado por empresas de servicio temporal, cooperativas y/o de servicios especializados.	10
Pago de anticipos hasta del 50% una vez demostrada la cuantía y ocurrencia del siniestro	10
- Honorarios Profesionales (Abogados, Contadores, Auditores, Interventores, etc.). Hasta el 30 % del limite asegurado	10
- Extensión de cobertura por 60 días al retiro del empleado	16
- La cobertura de la póliza se extiende a cubrir actos de infidelidad cometidos por directores y/o representantes legales	8
- Las garantías/ exclusiones que figuran en la póliza sólo serán aplicables en aquellos siniestros que tengan relación con ellas y no en los cuales ocurran por causas ajenas a las mismas	7
- Errores e inexactitudes. El tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinen el estado del riesgo. La inexactitud sobre los hechos o circunstancias que, conocidos por la compañía, la hubieren retraído de celebrar el contrato o inducido a estipular condiciones más onerosas, produce la nulidad relativa del seguro. Sin embargo, si el tomador incurriere en errores o inexactitudes inculpables a él o al asegurado, el contrato del seguro al cual se adhiera este documento no será nulo ni habrá lugar a la aplicación del inciso tercero del artículo 1058 del código de comercio sobre reducción porcentual de la prestación asegurada. En este caso, se deberá pagar la prima adecuada al verdadero estado del riesgo.	9
- Se otorga cobertura para pérdidas que sean consecuencia de la infidelidad de empleados al amparo de la situación creada por incendio, explosión, erupciones volcánicas, temblores de tierra o cualquiera otra convulsión de la naturaleza, tifón, huracán, tornado, ciclón u otra perturbación atmosférica y/o fenómeno de la naturaleza, guerra civil o internacional, motines, huelgas, asonada, conflictos colectivos de trabajo o suspensión de hecho de labores, movimientos subversivos, actos mal intencionados de terceros, actos terroristas o en general, conmociones populares de cualquier clase.	300
Total	300
DEDUCIBLES	
Nota aclaratoria: Solo se tendrán en cuenta los deducibles expresados sobre el valor de la pérdida o sin deducible, tal y como se detallan a continuación. Cualquier otra alternativa distinta a la solicitada que desmejore las condiciones propuestas, tendrá cero (0) puntos para ese deducible.	
- Cajas Menores	Sin aplicación de deducible 100
- Por evento:	10% valor pérdida mínimo 1 smmlv 100
Total	200
Puntos	

PRIMA CON IVA

	ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES		Código	JUR-420
	ÁREA JURIDICA		Versión	2.0
	ESTUDIO DEL SECTOR, PREVIO, DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA		Fecha	24/Junio/2025

Prima incluido IVA		100 Puntos
MAYOR VIGENCIA		
Apoyo a la industria Nacional		100 Puntos
INCENTIVOS PERSONAS CON DISCAPACIDAD		
Numero mínimo de personal con discapacidad		11
COMISIÓN MÍNIMA ACEPTABLE		
En virtud de lo expuesto en el artículo 1341 del Código de Comercio el Corredor tendrá derecho a la comisión de intermediación, la cual será pagada por la Compañía de Seguros. La comisión mínima no deberá ser inferior al 15% el valor de la prima neta antes de IVA que es la actualmente contratada y no involucra en ningún aspecto a la Entidad. Se aclara que este comisión no es limitante para la aceptación de las condiciones técnicas del presente anexo, ya que no constituye un aspecto técnico de la póliza a contratar.		
TOTAL		1011

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL / CONTRACTUAL		Puntos
Se cubren los perjuicios patrimoniales y/o extrapatrimoniales que sufra el asegurado con motivo de la responsabilidad civil en que incurra de acuerdo con la ley colombiana, por lesiones o muerte a personas y/o daños o destrucción de bienes, causados durante el giro normal de las actividades del asegurado, incluye eventos causados a consecuencia de simulacros efectuados por sus funcionarios, contratistas o subcontratistas o personas expertas en el tema que estén efectuando dichas actividades o las que estimen pertinentes y incluido los recibidos a cualquier título o por los cuales sea responsable.	Valor asegurado	Puntos
Limite Global	10,500,000,000	OBLIGATORIO
Opción 1	Se otorgaran 200 adicionales a quien otorgue el mayor limite asegurado adicional al obligatorio. Los demas en forma proporcional.	200
INFORMACIÓN ADICIONAL		
Ingresos presupuestados 2025:		\$ 18,136,154,177.00
Valor de la nómina anual presupuestada 2025:		\$ 5,511,522,521.00
Número de empleados directos:		89
Número de empleados temporales y contratistas		5

	ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES ÁREA JURIDICA		Código	JUR-420
	ESTUDIO DEL SECTOR, PREVIO, DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA		Versión	2.0
			Fecha	24/junio/2025

Numero de pasajeros por trayecto y vagon:			10 pasajeros por vagon 57 vagones (Manizales-Villamaria)
Aclaración Asegurado / Beneficiario Sistema Fundadores - Cámbulos y Sistema Camino de la Palma - Yarumos			
Asegurado / Beneficiario: Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales "INFIMANIZALES" Nit: 890.801.059-0 Aclaración Asegurado / Beneficiario Sistema Villamaria - Cámbulos			OBLIGATORIO
Asegurado / Beneficiario: Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas "INFICALDAS" Nit: 890.806.006-3 Aclaración Cuenta de Cobro			OBLIGATORIO
La entidad requiere que en caso de requerirse, la cuenta de cobro sea realizada de forma discriminada separando Cable aéreo Manizales			OBLIGATORIO
AMPAROS En Millones			
Predios, labores y operaciones incluye incendio y explosión, avisos, vallas estacionarias y móviles y letreros, caída accidental de objetos y partes dentro y fuera de predios del asegurado, instalados por el asegurado o por terceros autorizados por el asegurado.			OBLIGATORIO
Contratistas y/o subcontratistas independientes, se extiende la cobertura a daños causados entre si. - Incendio y explosión	50% Evento/100% vigencia		1
- Responsabilidad Civil por inundación	25% Evento/50% vigencia		2
- Responsabilidad Civil Patronal	25% EVENTO/ 50% VIGENCIA		3
- Productos y operaciones terminadas	100%		2
Restaurantes, cafeterías y uso de bares y casinos			2
Polución, contaminación accidental súbita e imprevista, se excluye la contaminación paulatina			2
Contaminación ambiental	100,000,000		2
Vallas - Avisos estacionarias y móviles Letreros dentro y/o fuera de predios del asegurado, instaladas o no por el asegurado.			3
- Vehículos propios y no propios incluyendo públicos y placa blanca al servicio del asegurado, en exceso de la póliza de autos. Incluye vehículos de funcionarios en actividades de la empresa	25% EVENTO/ 50% VIGENCIA		3
- Gastos médicos. Se atienden los gastos incurridos durante los 30 días siguientes	40% EVENTO/VIGENCIA		5
Parqueaderos se ampara los daños e igualmente el hurto simple y calificado de accesorios y/o vehículos.	25% EVENTO/ 50% VIGENCIA		5

Calle 65 A Carrera 42, Via Panamericana – Estación Cábmulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas Administrativas.

Commutador: +57 (606) 891 88 41.

info@cableaereomanizales.gov.co

juridica@cableaereomanizales.gov.co

	ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES		Código	JUR-420
	ÁREA JURIDICA		Versión	2.0
	ESTUDIO DEL SECTOR, PREVIO, DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA		Fecha	24/junio/2025

- RC por reformas, ampliaciones y/o modificación de los predios.	30% del valor asegurado	2
- RC por posesión y uso de depósitos, tanques y tuberías.		2
Total		300
CONDICIONES PARTICULARES		
- Conocimiento de las pólizas por las coaseguradoras en todas las pólizas		2
2.1. Condiciones técnicas y económicas de los reaseguradores		3
2.2. Nombramiento de ajustador		5
2.3. Bienes bajo cuidado, tenencia y control		5
2.8. Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro por una sola vez con cobro de prima adicional.	1,000,000,000	5
2.12. Revocación o no renovación de la póliza 90 días		5
2.16. Aviso de siniestro 90 días.		5
2.17. Conocimiento del riesgo		5
2.22. Acuerdo para ajuste en caso de siniestro		5
2.26. Uso de armas de fuego y errores de puntería		5
2.27. Uso de cafeterías, restaurantes, casinos y bares. Avisos, vallas y letreros		5
2.28. Actividades sociales, deportivas y culturales		5
2.29. Amparo automático para predios y nuevas operaciones		5
2.30. Cobertura para vehículos propios y no propios incluyendo públicos al servicio del asegurado, siempre y cuando estén al servicio de la entidad.		5
2.31. Transporte de materias primas y materiales azarosos, excluye el daño de la mercancía y el vehículo transportador		5
2.33. Extensión del sitio o sitios en donde se asegura el riesgo, excluye los hechos sucedidos durante el transporte.		5
2.35. Manejo de siniestros		5
2.39. Cobertura para elevadores y/o equipos de perforación de pozos de agua		5
2.83. Gastos de defensa, cauciones y costas procesales. Sublímite del 30% evento . Vigencia		5
2.90. Contratistas y subcontratistas cobertura para daños entre si		2
Revocación por parte del asegurado sin penalización, liquidando la devolución a prorrata.		OBLIGATORIO
Labores y Materiales		3
- Experticio Técnico		4
- El término asegurado comprende, cualquier persona por la que este sea civilmente responsable, incluyendo a sus empleados y directivos y administradores.		3
- Modificaciones en beneficio del asegurado		3
Los usuarios del servicio de transporte, visitantes, contratistas, empleados y empleados de Los contratistas son considerados terceros para La póliza		OBLIGATORIO
- Anticipo de indemnización 50%		5
Se incluye cobertura para perjuicios patrimoniales (daño emergente y lucro cesante). extrapatrimoniales (daños morales y perjuicios fisiológicos, daños a la salud o a la vida de relación) al 100% del límite asegurado.		OBLIGATORIO

Calle 65 A Carrera 42, Via Panamericana – Estación Cábmulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas Administrativas.


Conmutador: +57 (606) 891 88 41.
info@cableaereomanizales.gov.co
juridica@cableaereomanizales.gov.co

	ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES ÁREA JURIDICA		Código	JUR-420
	ESTUDIO DEL SECTOR, PREVIO, DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA		Versión	2.0
			Fecha	24/junio/2025

<p>- Errores e inexactitudes</p> <p>- Se elimina la obligatoriedad de someter los conflictos que surjan del contrato de seguros a Tribunal de Arbitramento</p> <p>La presente póliza La Culpa grave que le sea imputada al asegurado</p> <p>- Limite de Responsabilidad: Cobertura para remodelaciones, nuevas edificaciones, montaje de nuevas plantas y/o montaje de maquinaria y equipo que no haya estado previamente operando dentro de los predios asegurados. Sublímite de \$ 1.000.000.000</p> <p>- Se otorga cobertura para daños o pérdidas a bienes de propiedad de terceros que el asegurado mantenga bajo su cuidado, tenencia o control a cualquier título no traslativo de dominio.</p> <p>- Dentro de las actividades del asegurado se encuentran las que desarrollen para alguna inauguración, celebración o festividad. Se excluyen fuegos pirotécnicos.</p> <p>- No subrogación en contra de contratistas y subcontratistas, empleados o miembros de junta directiva</p> <p>- Responsabilidad Civil de viajes de funcionarios y representantes, en desarrollo de las actividades propias de la empresa a nivel nacional y en el exterior. Jurisdicción Mundial</p> <p>- Responsabilidad Civil por avisos, vallas, letreros, caída accidental de objetos y partes, instaladas por el asegurado y/o por terceros autorizados dentro y fuera de predios.</p> <p>- Los gastos de defensa incluyen los gastos y costos extraprocesales en los que deba incurrir el asegurado.</p> <p>- Se aclara que la póliza se extiende a cubrir las reclamaciones presentadas por las personas que presten algún servicio personal al asegurado que sean contratados por intermedio de Cooperativas y/o empresas de Servicios Temporales, así como los empleados de los contratistas o contratistas se consideren terceros, así sea que la reclamación se haya iniciado bajo la jurisdicción laboral, estos se consideran terceros para la póliza. hasta de \$ 500.000.000. en excesos de las pólizas que deben tener suscritas los contratistas y empresas temporales.</p> <p>De conformidad con el Decreto 1072 de 2004 el cual hace referencia a los requisitos para el otorgamiento de habilitación, consagrada en su artículo 20, lo relativo a pólizas y cubrimiento en los siguientes términos: ARTICULO 20: Obligatoriedad de conformidad con los artículos 994 y 1003 del Código de Comercio las empresas de transporte por cable de personas y de carga deberán tomar con una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia, las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora así: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Póliza de responsabilidad civil contractual que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: MUERTE - INCAPACIDAD PERMANENTE - INCAPACIDAD TEMPORAL, GASTOS MEDICOS, QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 60 SMMLV por persona Nota el proponente que sublimite, o modifique lo solicitado en estos puntos será eliminado. EXTRACONTRACTUAL Póliza de responsabilidad civil contractual que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: MUERTE O LESIONES A UNA PERSONA, DAÑOS A BIENES DE TERCEROS, MUERTE O LESIONES A DOS O MAS PERSONAS El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 60 SMMLV por persona Nota el proponente que sublimite, o modifique lo solicitado en estos puntos será eliminado.</p> <p>NOTA La máxima responsabilidad de la compañía por la afectación de la cobertura de responsabilidad civil contractual y extracontractual en caso de ocurrir un evento cubierto por la póliza, será en conjunto hasta el límite asegurado</p>	<p>10</p> <p>10</p> <p>50</p> <p>10</p> <p>10</p> <p>5</p> <p>10</p> <p>5</p> <p>10</p> <p>10</p> <p>10</p> <p>10</p> <p>10</p> <p>OBLIGATORIO</p> <p>OBLIGATORIO</p>
<p>Nota importante</p>	-

	ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES ÁREA JURIDICA		Código	JUR-420
	ESTUDIO DEL SECTOR, PREVIO, DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA		Versión	2.0
			Fecha	24/junio/2025

	<p>Dada la exposición al riesgo de Responsabilidad de los Asegurados es absolutamente necesario que el alcance de esta cobertura se extienda a amparar los riesgos que detallamos a continuación:</p> <p>Aclaración cobertura de Responsabilidad civil Extracontractual Queda entendido que la presente póliza ampara la responsabilidad civil derivada de los perjuicios patrimoniales y/o extrapatrimoniales al 100%, así como el Lucro cesante ocasionados en el desarrollo de las actividades propias del asegurado, de las complementarias a dichas actividades, de las especiales que desarrolle aún sin conexión directa con su función principal, así como de todas aquellas que sean necesarias dentro del giro normal de sus negocios, aun cuando tales actividades sean prestadas por personas naturales o jurídicas en quienes el asegurado hubiese encargado o delegado el desarrollo o control o vigilancia de las mismas</p>	10	
	<p>Nota 1: Para efecto de los daños, lesiones o muerte que puedan ser causados como consecuencia de la operación de los equipos y bienes, los empleados, contratistas o empleados de los contratistas serán considerados como terceros</p>	15	
	<p>Nota 2: Se cubre la responsabilidad civil contractual derivada de la operación de los equipos y bienes que ocasionen daños a los bienes a personas relacionadas contractualmente con la empresa.</p>	15	
	<p>Nota 3: Los visitantes y los usuarios que ingresen a las diferentes predios y/o instalaciones de propiedad de la Asociación Cable Aéreo Manizales, de terceros recibidos en administración o comodato o cesión y a otros sitios de interés del asegurado, serán considerados como terceros en la póliza. Incluye Empleados, contratistas y/o subcontratistas, pasajeros, usuarios de los servicios, y otros deben ser considerados como terceros en la póliza.</p>	-	
	<p>Nota 4 Se deja constancia que la póliza se hace extensiva al Contrato de Conexión 108.1 celebrado entre la Central Hidroeléctrica de Caldas CHEC S.A. E.S.P. y la Asociación Cable Aéreo de Manizales</p>	-	OBLIGATORIO
	<p>Nota 5: Los visitantes y los usuarios en las instalaciones y a otros sitios de interés del asegurado, serán considerados como terceros en la póliza. Incluye Empleados, pasajeros, usuarios de los servicios, y otros deben ser considerados como terceros en la póliza</p>	-	OBLIGATORIO
	Total	300	
DEDUCIBLES			
<p>Nota aclaratoria: Solo obtendrá puntaje quien presente el/los deducible/s como se solicitan a continuación. Cualquier otra alternativa distinta a la solicitada que desmejore las condiciones propuestas en el presente pliego tendrá cero (0) puntos para ese deducible</p>			
	- Parqueaderos	10% valor pérdida mínimo 1 smmlv	80
	- Demás eventos	10% valor pérdida mínimo 1 smmlv	80

	ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES ÁREA JURIDICA		Código	JUR-420
	ESTUDIO DEL SECTOR, PREVIO, DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA		Versión	2.0
			Fecha	24/junio/2025

- Gastos médicos y Gastos de Defensa	Sin aplicación de deducible	40
Total		200
PRIMA CON IVA		
Prima incluido IVA		100
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		
Apoyo a la industria Nacional		100
INCENTIVOS PERSONAS CON DISCAPACIDAD		
Numero mínimo de personal con discapacidad		11
COMISIÓN MÍNIMA ACEPTABLE		
<p>En virtud de lo expuesto en el artículo 1341 del Código de Comercio el Corredor tendrá derecho a la comisión de intermediación, la cual será pagada por la Compañía de Seguros. La comisión mínima no deberá ser inferior al 12,5% el valor de la prima neta antes de IVA que es la actualmente contratada y no involucra en ningún aspecto a la Entidad. Se aclara que este comisión no es limitante para la aceptación de las condiciones técnicas del presente anexo, ya que no constituye un aspecto técnico de la póliza a contratar.</p>		
TOTAL		1011


RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	Valor asegurado	Puntos
Póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos para amparar los perjuicios causados a terceros y/o a la entidad, a consecuencia de acciones, u omisiones, imputables a uno o varios funcionarios que desempeñen los cargos asegurados, así como los gastos u honorarios de abogados y costos judiciales en que incurran los asegurados para su defensa, como consecuencia de cualquier investigación o proceso iniciado(s) por cualquier organismo de control. Se incluye, pero sin estar limitado a: procesos disciplinarios, Administrativos, Civiles, Penales, Responsabilidad Fiscal, así como los gastos de defensa de los procesos en los que se discuta la imposición de multas y sanciones contra algún funcionario asegurado.		
Numero de funcionarios amparados	30	
	Limite global	
	4,000,000,000	OBLIGATORIO
Amparos		
- Pérdida fiscal y/o detrimento patrimonial		Puntos
- Acciones u omisiones involuntarias		OBLIGATORIO
- Costos judiciales y gastos de defensa		OBLIGATORIO
- Se amparan las reclamaciones provenientes directa o indirectamente de la contraloría general o de cualquier otra entidad y organismo de control del estado y/o de carácter público.		OBLIGATORIO

	ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES ÁREA JURIDICA		Código	JUR-420
	ESTUDIO DEL SECTOR, PREVIO, DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA		Versión	2.0
			Fecha	24/junio/2025

	<p>- La presente póliza opera bajo la modalidad de cobertura por reclamación o "claims made" de conformidad con la Ley 387 de 1997. La cobertura de la póliza aplica a: (i) reclamaciones o investigaciones notificadas a los funcionarios asegurado por primera vez durante la vigencia de la póliza; y/o (ii) circunstancias por las que los funcionarios asegurados tengan conocimiento por primera vez durante la vigencia de la póliza, de investigaciones iniciadas o que estarán siendo iniciadas en su contra. La cobertura se circunscribe a hechos que hayan ocurrido dentro del periodo de retroactividad de la póliza. Todas las reclamaciones o investigaciones subsiguientes relacionadas con la primera notificación e informada a la Aseguradora, se considerarán cubiertas por la póliza vigente en el momento de la primera notificación. Por esto mismo, las reclamaciones, investigaciones o circunstancias ya notificadas quedan excluidas de todas las vigencias posteriores.</p> <p>Los hallazgos o circunstancias en averiguación que no individualicen ningún funcionario o cargo asegurado no se considerarán, para efectos de la póliza, como hechos conocidos que puedan dar lugar a una reclamación aplicable bajo el presente seguro sino hasta el momento que sea vinculado el funcionario(s) formalmente a alguna investigación o indagación preliminar. En consecuencia, en caso de que estos hechos se materialicen posteriormente en una reclamación, no se consideraran hechos excluidos aun cuando no hubiesen sido reportados a la aseguradora.</p> <p>Así mismo queda expresamente acordado y convenido que la aseguradora acepta bajo los mismos términos, las condiciones del sistema de cobertura aquí definidas y en caso de existencia de textos, cláusulas o condiciones contenidas en la propuesta o indicadas en el ejemplar de las condiciones generales de la póliza u otro documento, en contradicción con lo dispuesto en esta cláusula, se entenderán por no escritas.</p>	OBLIGATORIO
- Investigaciones preliminares	Cobertura para gastos de defensa de la sociedad Tomadora y/o Subordinada, Siempre que dentro del proceso se encuentre vinculado un funcionario o directivo en un cargo asegurado.	50
- Reclamos contra cónyuges, los herederos o representantes por fallecimiento o por insolvencia		40
- Juicios de Responsabilidad Civil Fiscal		30
Extensión de cobertura 24 meses con cobro de prima adicional al 100% de la vigencia, cuando la póliza es cancelada, o no renovada por La aseguradora.		OBLIGATORIO
- Gastos y costos por honorarios profesionales		80
- Procesos de control interno - sublímite de 5.000.000 evento / 20.000.000 vigencia		20
- Responsabilidad de los funcionarios asegurados que se transmita por muerte, incapacidad, inhabilitación o insolvencia.		40
Se cubren a los directivos aún cuando no sean estrictamente servidores públicos siempre que sean investigados en el ejercicio de sus funciones. Adicionalmente se deben cubrir estos directivos si son reclamados ante la jurisdicción ordinaria. Cuando el cargo se encuentre amparado y relacionado en el formulario suministrado.		OBLIGATORIO
Total		300
NOTA: Dada la naturaleza jurídica de la empresa, es absolutamente necesario que este seguro incluya cobertura para juicios de responsabilidad fiscal, de lo contrario, la propuesta no será considerada.		OBLIGATORIO
Sublímites		
Costos judiciales y gastos de defensa:		
Cotizar las siguientes opciones de límites:		
- \$80'000.000= por personal/proceso 200.000.000 persona/vigencia 500.000.000 por evento y \$1'000'000.000= por vigencia		
Opción 1		
	Se otorgaran 40 adicionales a quien otorgue el mayor límite asegurado adicional al obligatorio. Los demas en forma proporcional.	40
Investigaciones preliminares: siempre y cuando en la reclamación este individualizado el cargo, la persona, y la conducta a investigar gocen de cobertura		
Cotizar las siguientes opciones de límites:		
- \$80'000.000= por personal/proceso 200.000.000 persona/vigencia 500.000.000 por evento y \$1'000'000.000= por vigencia		

Calle 65 A Carrera 42, Via Panamericana – Estación Cármbulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas Administrativas.

Commutador: +57 (606) 891 88 41.
info@cableaereomanizales.gov.co
juridica@cableaereomanizales.gov.co

	ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES ÁREA JURIDICA		Código	JUR-420
	ESTUDIO DEL SECTOR, PREVIO, DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA		Versión	2.0
			Fecha	24/Junio/2025

Opción 1	Se otorgaran 40 adicionales a quien otorgue el mayor limite asegurado adicional al obligatorio. Los demas en forma proporcional.	40
Condiciones Particulares (Ver Cláusulas Capitulo II)		
Puntos		
Conocimiento de las pólizas por las coaseguradoras en todas las pólizas		3
2.84. Cobertura para gastos de defensa de la sociedad tomadora y/o subordinada.		10
2.85. Abogados		10
2.86. Gastos de defensa en reclamaciones extrajudiciales		25
2.87. Gastos de defensa en procesos penales y Administrativos. En penales opera por reembolso una vez sea absuelto el funcionario		25
2.88. Multas o sanciones administrativas. Sublimite COP \$ 50.000.000 evento / COP \$ 150.000.000 por vigencia.		15
2.89. Amparo de Culpa Grave		OBLIGATORIO
2.90. Reclamaciones de tipo laboral entre asegurados hasta el 30% del valor asegurado de la póliza. incluyendo las relacionadas con la Ley 1010 de 2006 \$ 500.000.000		5
2.91. Definición de asegurados siempre y cuando sean indicados en el formulario de solicitud		4
2.94. Cobertura para juicios de Responsabilidad Civil Fiscal		OBLIGATORIO
Fecha de retroactividad a inicio de primera vigencia 01 enero de 2011, cuya cobertura va hasta el valor asegurado a la fecha de ocurrencia del siniestro.		OBLIGATORIO
2.1. Condiciones técnicas y económicas de los reaseguradores.		4
2.12. Revocación o no renovación de la póliza con aviso de 90 días.		4
2.35. Manejo de siniestros.		4
2.93. Formulario de solicitud		4
2.101. Periodo Informativo		3
2.98. Divisibilidad de las exclusiones		4
2.99. Exclusión de dolo		4
2.2. Nombramiento de ajustador		4
2.8. Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro por una sola vez con cobro de prima adicional.		4
2.102. Errores e inexactitudes		4
2.16. Aviso de siniestro 90 días.		4
2.96 Cobertura de acción de repetición		4
2.95 Acto Incorrecto		4
Revocación de la póliza por parte del asegurado sin penalización, liquidando la devolución a prorrata		6
- Cobertura Responsabilidad de la Entidad		4
- Cautiones Judiciales	10% del valor asegurado	3

	ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES ÁREA JURIDICA		Código	JUR-420
	ESTUDIO DEL SECTOR, PREVIO, DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA		Versión	2.0
			Fecha	24/junio/2025

- Modificación en beneficio del asegurado		3
- La póliza se extiende a cubrir los Directores y administradores pasados, presentes y futuros		3
Amparo automático de nuevos cargos o reemplazo de funcionarios en los cargos actuales, con Previo aviso a la Aseguradora y con cobro de prima adicional. Respecto al reemplazo de los funcionarios otorgar sin modificaciones		3
- Conocimiento del Riesgo		3
- Experticio Técnico		3
- Limite territorial Colombia		3
Dentro de la definición de empleado, se incluyen los contratistas siempre y cuando se encuentren relacionados en el formulario de solicitud		3
- Reembolso a la Entidad por indemnizaciones a los cargos directivos y demás asegurados.		3
- Jurisdicción Colombia		3
- Más de una reclamación surgida de un mismo Acto Incorrecto se entenderá que constituye una sola reclamación, hecha por primera vez en el momento en que la primera reclamación haya sido considerada inicialmente hecha. Lo anterior no implica que las reclamaciones subsiguientes a la inicialmente hecha tengan su conteo respecto del término de prescripción desde la primera reclamación hecha, sino que por el contrario tendrán términos de prescripción independientes por cada reclamación que surja como consecuencia de un mismo Acto Incorrecto		3
- Se considera siniestro a partir de la notificación del auto de apertura de la investigación preliminar. Cobertura de gastos de defensa incluye indagaciones preliminares por asegurado.		3
- Se cubren Falta Graves contempladas en el Código Único Disciplinario.		3
- Los Actos Incorrectos que estén relacionados, o que sean continuos, repetidos o causalmente conectados, se entenderán como un solo Acto Incorrecto.		3
- Otorga cobertura para perjuicios causados a terceros por actos incorrectos amparados por esta póliza y cometidos por los funcionarios asegurados.		3
- Es objeto de cobertura, cualquier investigación o proceso judicial, administrativo, disciplinario ó fiscal, iniciado, promovido o asumido por autoridades externas e independientes de la ENTIDAD, incluido el libramiento de un auto, mandamiento judicial o citación, demanda, demanda cruzada entre demandados, demanda de reconvencción o en general cualquier otro acto que vincule a una Persona Asegurada a tales actos, sean emitidos, iniciados o notificados en contra de cualquier Persona Asegurada, a la Aseguradora por cualquier Acto Incorrecto; o cualquier comunicación escrita en que se reclame la comisión de un Acto Incorrecto dirigida a cualquier Persona Asegurada, a la ENTIDAD o a la Aseguradora, en la que se evidencie la intención de hacer responsable a una Persona Asegurada por un Acto Incorrecto.		3
- En adición a los perjuicios de naturaleza estrictamente patrimonial por los que fuere responsable el asegurado, se amparan los perjuicios de naturaleza extrapatrimonial, sin exceder el límite de cobertura establecido en la póliza		3
- Reclamaciones resultantes de la falla en el mantenimiento o la contratación de seguros	500.000.000	3
Gastos de Publicidad		2
- Cubre reclamaciones presentadas por cualquier persona asegurada en contra de otra persona asegurada siempre y cuando dicha reclamación no se presente en complicidad.		3
- Queda expresamente convenido que los valores asegurados y los sublímites contratados en la presente póliza serán por el tiempo a contratar la póliza, en el evento que la cobertura sea adjudicada por un periodo superior a un año		3
Definición de Evento: Se entiende por evento toda circunstancia que pueda derivar en una o varias reclamaciones o procesos, aun cuando sean adelantados por autoridades distintas, siempre que provengan de una misma causa y aun cuando estén involucrados varios funcionarios asegurados. Para efectos de determinar la cobertura bajo la póliza, de acuerdo con la Modalidad de Cobertura aquí definida, queda entendido y acordado que todas las investigaciones y procesos que surjan con posterioridad a dicha notificación efectuada por primera vez, deberán ser atendidas por la misma póliza que conoció de aquella primera reclamación debidamente notificada durante la vigencia de la póliza.	OBLIGATORIO	
Total		300
Deducibles		
Nota aclaratoria: Solo obtendrá puntaje quien presente el/los deducible/s como se solicitan a continuación. Cualquier otra alternativa distinta a la solicitada que desmejore las condiciones propuestas en el presente pliego tendrá cero (0) puntos para ese deducible.		
- Pérdida Fiscal y/o detrimento patrimonial	Sin deducible	OBLIGATORIO
- Demás eventos	Sin deducible	OBLIGATORIO

Calle 65 A Carrera 42, Via Panamericana – Estación Cármbulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas Administrativas.

Commutador: +57 (606) 891 88 41.

info@cableaereomanizales.gov.co

juridica@cableaereomanizales.gov.co

Página 30 de 54

2

 Cable Aéreo <small>MANIZALES</small>	ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES ÁREA JURIDICA		Código	JUR-420
	ESTUDIO DEL SECTOR, PREVIO, DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA		Versión	2.0
			Fecha	24/junio/2025

Total	PRIMA CON IVA	200	Puntos
Prima incluido IVA		100	Puntos
Apoyo a la industria Nacional	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100	Puntos
Numero mínimo de personal con discapacidad	INCENTIVOS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	11	Puntos
COMISION MINIMA ACEPTABLE			
<p>En virtud de lo expuesto en el artículo 1341 del Código de Comercio el Corredor tendrá derecho a la comisión de intermediación, la cual será pagada por la Compañía de Seguros. La comisión mínima no deberá ser inferior al 7,5% el valor de la prima neta antes de IVA que es la actualmente contratada y no involucra en ningún aspecto a la Entidad. Se aclara que este comisión no es limitante para la aceptación de las condiciones técnicas del presente anexo, ya que no constituye un aspecto técnico de la póliza a contratar.</p>			
TOTAL		1.011	

	Valor asegurado	Puntos
Infidelidad y Riesgos Financieros		OBLIGATORIO
Se cubren los perjuicios patrimoniales que sufra el asegurado, con motivo de actos deshonestos y fraudulentos de sus trabajadores, incluyendo los demás eventos relacionados mas adelante, ya sea solo o en colusión con otros empleados y/o terceros, incluyendo los demás eventos detallados más adelante.	3,000,000,000.	OBLIGATORIA
AMPAROS		
Infidelidad de empleados - actos dolosos		7
Pérdidas dentro de predios o locales		7
Pérdidas por fuera de predios o locales		7
Tránsito		7
Pérdidas por giros postales y billetes falsificados		7
Pérdida por falsificación de documentos		7
Extensión de falsificación		7
Cobertura para moneda de todo el mundo falsificada		7
Sistemas de Computación/Informática,		7
Costos legales y honorarios de abogado 10% del valor asegurado		7

 CableAéreo <small>MANIZALES</small>	ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES		Código	JUR-420
	ÁREA JURIDICA		Versión	2.0
	ESTUDIO DEL SECTOR, PREVIO, DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA		Fecha	24/junio/2025

Extensión de directores (miembros de junta directiva) 10% del valor asegurado	7
Programas Electrónicos de Computación	7
Medios Electrónicos de Información	7
Virus en el Computador	7
Comunicaciones / Mensajes Electrónicos y por Facsimile	7
Transmisiones Electrónicas	7
Títulos Electrónicos	7
Operaciones bancarias por Internet del asegurado	7
Extensión de Motín, conmoción civil y daños mal intencionados, terrorismo directamente por pérdidas por infidelidad de empleados	7
Anexo de costos de limpieza 10%	7
Amparo de incendio y terremoto para dinero y títulos valores Para pérdidas derivadas de infidelidad de empleados	20
Costos legales y gastos de honorarios profesionales	20
Protección de depósitos bancarios Para pérdidas derivadas de infidelidad de empleados o contratista, opera siempre y cuando se demuestre que la entidad bancaria no tuvo la responsabilidad	20
Extensión de extorsión según las disposiciones legales colombianas y excluyendo daños a oficinas y contenidos. Por expresa prohibición legal (Ley 40 de 1993), se excluyen pérdidas por pagos efectuados bajo amenaza de secuestro y/o rescates efectuados para liberar personas secuestradas	8
Endoso de falsificación de Télex codificado. Para pérdidas derivadas de infidelidad de empleados o contratistas	8
Extensión de falsificación de giros postales Para pérdidas derivadas de infidelidad de empleados o contratistas	8
Clausula de pérdidas causadas por personas no identificados	9
Se incluyen gastos de reclamación como consecuencia de honorarios profesionales de abogados, consultores, auditores, interventores y otros técnicos o profesionales de areas afines 10% del valor asegurado.	10
Cobertura para dinero, valores y títulos valores por pérdidas causadas por incendio y líneas aliadas, únicamente para pérdidas derivadas de infidelidad de empleados.	10
Cobertura para otros bienes diferentes a dinero y valores (inventarios y mercancías) por infidelidad y falsificación	10
Cobertura para bienes bajo cuidado, tenencia y control	10
Hurto por computador y fraude en transferencias de fondo, perdidas a través de sistemas de computo	14
Cobertura de internet	13
Subtotal	300
Condiciones Particulares	
Condiciones técnicas y económicas de los reaseguradores.	7
Revocación o no renovación de la póliza 90 días.	7
Revocación de la póliza por parte del asegurado sin penalización, liquidando la devolución a prorrata	22

Calle 65 A Carrera 42, Via Panamericana – Estación Cármbulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas Administrativas.
 Conmutador: +57 (606) 891 88 41.


info@cableaereomanizales.gov.co
juridica@cableaereomanizales.gov.co

	ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES		Código	JUR-420
	ÁREA JURIDICA		Versión	2.0
	ESTUDIO DEL SECTOR, PREVIO, DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA		Fecha	24/Junio/2025

Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestros hasta una vez el valor asegurado, con pago de prima adicional.	7
Se elimina la obligatoriedad de someter los conflictos que surjan del contrato de seguros a Tribunal de Arbitramento	OBLIGATORIA
Nombramiento de ajustador en comun acuerdo con el asegurado	7
Crimen electrónico y por computador	20
Definición de empleado	7
Cobertura para daños a oficinas y contenidos de propiedad del asegurado producidos como consecuencia de un amparo cubierto por la póliza.	7
Retroactividad a la primera póliza contratada y en continuidad. La Compañía aseguradora únicamente cubrirá hasta el valor que tenía contratado el asegurado para la fecha de ocurrencia del siniestro.	OBLIGATORIA
Se ampara automáticamente los nuevos empleados y nuevas oficinas durante el periodo de la póliza.	6
Pérdidas sufridas por el asegurado por fondos depositados en un Banco donde el asegurado tiene cuenta de ahorros o cuenta corriente, títulos valores o fiducias.	11
Cláusula de no control de reclamos.	5
Extorsión y amenaza a la propiedad	5
Extorsión y amenaza a las personas	5
Aviso de siniestro 90 días.	6
Conocimiento del riesgo	10
Manejo de siniestros	5
Cláusula de limitación de descubrimiento	7
Cláusula de re-expedición	5
Cobertura para el personal suministrado por, pero no limitado a empresas de servicio temporal y/o servicios especializados, estudiantes en práctica, contratistas, digitadores externos o programadores y/o cooperativas y/o outsourcing, personales procesadores de datos y contratistas de informática, así como asesores	8
Moneda falsa se extiende a cubrir monedas de todo el mundo	3
Extensión de fax, telex e instrucciones escritas incluyendo facsimiles	3
Extensión de destrucción de dinero, valores y títulos valores	3
Artículo 1081 del código de comercio colombiano	2
Anexo de reemplazo y reconstrucción de libros contables/registros 10% del valor asegurado	3
Incluir cobertura para suplantación y estafa	3
Pérdidas de derechos de suscripción	4
Reposición y/o reemplazo de títulos valores	4
Se cubre la pérdida de datos electrónicos enviados por correo o cuando son transportados por una compañía de seguridad	4
La cobertura se extiende para incluir los intereses del asegurado en tránsito mientras estén al cuidado, custodia y control de compañías especiales de transporte en exceso de la póliza de las compañías de transportes	4
anexo de costos de limpieza 10% de la suma asegurada	4
La Aseguradora toma nota y acepta que el asegurado tiene contratada una póliza de Manejo y que la presente póliza de infidelidad y riesgos financieros podría operar en exceso de ésta.	20

	ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES		Código	JUR-420
	ÁREA JURIDICA		Versión	2.0
	ESTUDIO DEL SECTOR, PREVIO, DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA		Fecha	24/junio/2025

No exigibilidad de garantías		11
Modificaciones en beneficio del asegurado con cobro de prima adicional en los casos en que aplique.		6
Manejo y negociación de documentos		6
Costo financiero Netocon respecto a títulos valores: se reconocerá al asegurado una tasa de interés mensual: 2.5% sujeto a:		
Límite Máximo de Indemnización por Mes: COP \$100.000.000		50
Límite Máximo de Indemnización por vigencia anual: COP \$900.000.000		
Deductible: 1 Mes		
Periodo Máximo de Indemnización: 12 meses		
La compañía acepta la no aplicación de la garantía de la exigencia de que el personal deba tomar obligatoriamente el periodo de vacaciones consecutivas.		7
Las garantías/ exclusiones que figuran en la póliza sólo serán aplicables en aquellos siniestros que tengan relación con ellas y no en lo que ocurran por casusa ajenas a las mismas		6
Subtotal		300
Deducibles		Puntos
Nota aclaratoria: Solo obtendrá puntaje quien presente el/los deducible/s como se solicitan a continuación. Cualquier otra alternativa distinta a la solicitada que desmejore las condiciones propuestas en el presente pliego tendrá cero (0) puntos para ese deducible		
	Aplicable por toda y cada pérdida	
Opción No. 1 (De acuerdo con la Opción No. 1 cotizada en la póliza de Manejo)	150,000,000	200
Opción No. 2 (De acuerdo con la Opción No. 2 cotizada en la póliza de Manejo)	200,000,000	200
Subtotal		200
PRIMA CON IVA		Puntos
Valor		100
		100
Subtotal		Puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		100
Subtotal Apoyo a la industria Nacional		100
INCENTIVOS PERSONAS CON DISCAPACIDAD		Puntos
Numero mínimo de personal con discapacidad		11
COMISIÓN MÍNIMA ACEPTABLE		
En virtud de lo expuesto en el artículo 134.1 del Código de Comercio el Corredor tendrá derecho a la comisión de intermediación, la cual será pagada por la Compañía de Seguros. La comisión mínima no deberá ser inferior al 7.5% el valor de la prima neta antes de IVA que es la actualmente contratada y no involucra en ningún aspecto a la Entidad.		
Se aclara que esta comisión no es limitante para la aceptación de las condiciones técnicas del presente anexo, ya que no constituye un aspecto técnico de la póliza a contratar.		
TOTAL		1,011

	ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES ÁREA JURIDICA	Código	JUR-420
	ESTUDIO DEL SECTOR, PREVIO, DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Versión	2.0
		Fecha	24/junio/2025

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato corresponderá a la vigencia de las pólizas de seguros, iniciando desde las **00:00 horas del 14 de abril de 2026** y finalizando a las **23:59 horas del 31 de diciembre de 2026**, periodo durante el cual el contratista asumirá el riesgo asegurado conforme a las condiciones pactadas.


2.7 OBLIGACIONES

2.7.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- I. Expedir las pólizas objeto del contrato y demás documentos a que esté obligada de manera pronta y oportuna, cumpliendo con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
- II. Manejar la información en forma sistematizada conforme a los requerimientos de la ACAM, garantizando información ágil y oportuna.
- III. Presentar informe mensual de siniestros o cuando la Entidad requiera informes sobre el comportamiento de las pólizas, reclamaciones, beneficiarios de la póliza, actividades de divulgación de la póliza y los demás que le solicite la ACAM de acuerdo con sus necesidades con un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que se realiza la solicitud.
- IV. Pagar el valor de las indemnizaciones dentro del plazo legal o el convenido contractualmente.
- V. Entregar copias o duplicados de las pólizas cuando la ACAM lo solicite, sin ningún costo para la ACAM.
- VI. No solicitar documentos adicionales a los exigidos contractualmente o legalmente para el trámite de reclamaciones, salvo aquellos estrictamente necesarios conforme a la normatividad aseguradora vigente.
- VII. Dar respuesta a las inquietudes que se presenten, ya sea de manera directa o a través del intermediario, en un plazo no mayor a 5 días hábiles.
- VIII. Brindar acompañamiento técnico y jurídico durante la atención, trámite y liquidación de los siniestros, directamente o a través del intermediario de seguros designado por la entidad, garantizando la debida asesoría y oportunidad en las reclamaciones.
- IX. Ejecutar el objeto del contrato en los términos previstos en la oferta presentada en la convocatoria pública.
- X. Presentar el informe de actividades en el formato dispuesto por la entidad para el trámite de las cuentas de cobro.
- XI. Cargar en el módulo "plan de pagos" del SECOP II o la plataforma que disponga la Agencia de Compras del Estado Colombia Compra Eficiente la cuenta con los anexos para el pago de los servicios prestados.
- XII. Todas las demás inherentes al objeto del contrato, y las establecidas en la Ley.

2.7.2. OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN:

- I. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.

	ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES ÁREA JURIDICA	Código	JUR-420
	ESTUDIO DEL SECTOR, PREVIO, DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Versión	2.0
		Fecha	24/junio/2025

- II. Ejercer adecuado control sobre la calidad y oportunidad de los servicios objeto del presente contrato, designando para tal efecto al funcionario que desempeñará la supervisión del mismo. La Entidad se reserva el derecho de evaluar la ejecución con el fin de calificar el desempeño del Contratista. En el evento de resultar deficiente su calificación, La Asociación Cable Aéreo Manizales, de acuerdo con las facultades que le confiere la Ley, podrá iniciar las acciones consagradas en el numeral primero del artículo 14 de la Ley 80 de 1993 para conseguir el cumplimiento del objeto, guardando el debido proceso conforme el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
- III. Pagar oportunamente, conforme a la factura presentada por el CONTRATISTA, previa revisión de la plataforma SECOP II o la plataforma que la Agencia de Compras Públicas del Estado disponga.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS:

3.1. Modalidad de Selección: La escogencia del contratista en el presente proceso contractual se efectuará con arreglo a la modalidad de Licitación Pública.

3.2 Justificación: Para el presente proceso contractual se aplicará la modalidad antes expuesta teniendo en cuenta que la cuantía del servicio a contratarse supera el tope fijado para la menor cuantía en la Asociación Cable Aéreo Manizales es decir es mayor a 280 SMMLV, por lo tanto, se debe adelantar un proceso de licitación pública, para garantizar la eficiencia de la gestión contractual, de la entidad.


Acorde a lo anteriormente expuesto a la entidad mediante Resolución No.125 del 30 de diciembre de 2025, adopto las cuantías para la contratación de la vigencia 2026 acorde de el presupuesto aprobado para la entidad:

MODALIDAD	VALOR
MÍNIMA CUANTÍA	28 SMMLV ESTO ES HASTA (\$49.025.340)
MENOR CUANTÍA	280 SMMLV ESTO ES SUPERIOR A (\$ 49.025.341) HASTA (\$490.253.400).
LICITACIÓN PUBLICA	SUPERIOR A (\$490.253.401).

3.3 Fundamentos Jurídicos: El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, establece que: "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

1. *Licitación pública.* La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.

	ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES ÁREA JURIDICA	Código	JUR-420
	ESTUDIO DEL SECTOR, PREVIO, DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Versión	2.0
		Fecha	24/junio/2025

Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento. (...)

El presente proceso se encuentra reglamentado por el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

3.4 Aplicabilidad de Acuerdos Marco de Precios: De conformidad con el Manual de Acuerdos Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, y atendiendo a la naturaleza del objeto contractual, el cual corresponde a la contratación de seguros, así como a la inexistencia de un Acuerdo Marco vigente aplicable a este tipo de servicios, el presente proceso no se encuentra cobijado por dicha herramienta de agregación de demanda.

4. PRESUPUESTO OFICIAL, JUSTIFICACIÓN, FORMA DE PAGO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

4.1. Valor estimado del contrato y su justificación:

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$ 1.472'967.648) incluido IVA e impuestos, gravámenes y demás gastos de legalización y ejecución del contrato.

4.1.1 Justificación:

El valor estimado del Programa de Seguros para la vigencia 2026 no se soporta en cotizaciones individuales emitidas directamente por aseguradoras, toda vez que, por prácticas administrativas del mercado asegurador, estas no presentan cotizaciones previas en procesos de licitación pública. En su lugar, el análisis económico fue realizado por el intermediario de seguros de la entidad, con base en criterios técnicos y actuariales, información histórica de siniestralidad, comportamiento del mercado asegurador y reasegurador, variables macroeconómicas e inflación, así como en la evolución operativa del Sistema de Transporte por Cable Aéreo.

Dicho análisis fue elaborado por la **Unión Temporal GRQ Asesores – ODG – López Gómez**, intermediario de seguros de la entidad.

PROYECCIÓN COSTOS PROGRAMA DE SEGUROS ASOCIACIÓN CABLE AEREO MANIZALES			
RAMO	VIGENCIA 1 MAYO 2023 A 31 DICIEMBRE 2025	TASAS	PROYECCIÓN COSTOS 2026 VIGENCIA 14 ABRIL A 31 DIC 2026
			245




Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cábmulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas Administrativas.

Conmutador: +57 (606) 891 88 41.

info@cableaereomanizales.gov.co

juridica@cableaereomanizales.gov.co

Página 37 de 54

	ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES		Código	JUR-420
	ÁREA JURIDICA		Versión	2.0
	ESTUDIO DEL SECTOR, PREVIO, DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA		Fecha	24/junio/2025

	VALOR ASEGURADO 2024	PRIMA TOTAL UT. SURA-PREVISORA-ESTADO	PRIMA ANTES DE IVA UT. SURA-PREVISORA-ESTADO	TASA ANUAL ACTUAL	TASA MERCADO 2023 (ACTUALIZADA EN IPS 2023-2024)	TASA OBJETIVO 2026	VALOR ASEGURADO	PRIMA IVA INCLUIDA - TASA ACTUAL
Daños Materiales	\$ 148,944,028,928	\$ 326,499,083	\$ 274,368,977	0.27 6%	0.25 4%	0.27 0%	\$ 337,148,559,425	\$ 776,302,324
Automóviles	\$ 166,700,000	\$ 7,392,820	\$ 6,212,454	5.57 5%	5.92 0%	5.57 5%	\$ 166,700,000	\$ 7,938,192
Manejo Global*	\$ 150,000,000	\$ 8,421,288	\$ 7,076,713	7.05 7%	8.42 4%	7.05 7%	\$ 150,000,000	\$ 9,042,531
Responsabilidad Civil*	\$ 10,000,000,000	\$ 202,300,000	\$ 170,000,000	2.54 3%	1.18 3%	2.54 3%	\$ 10,000,000,000	\$ 217,223,770
RC Servidores publicos*	\$ 4,000,000,000	\$ 397,003,562	\$ 333,616,439	12.4 76%	17.6 10%	12.4 76%	\$ 4,000,000,000	\$ 426,290,710
Infidelidad y Riesgos Financieros	\$ 3,000,000,000	\$ 33,685,151	\$ 28,306,850	1.41 1%	3.45 0%	1.41 1%	\$ 3,000,000,000	\$ 36,170,121
TOTALES		\$ 975,301,904	\$ 819,581,432					\$ 1,472,967,648
DIAS CONTRATADOS								244
TASA ANUAL								0.6685


INFLACIÓN 2023	5.10%
INFLACIÓN 2024	5.20%
INFLACIÓN 2025	5.10%

PARAMETROS PARA CALCULO

DAÑOS MATERIALES: SE INCREMENTO EL VALOR ASEGURADO EN UN 10%, SE BUSCAR ACERCAR EL VALOR ASEGURADO A LOS COSTOS REALES. SE ACTUALIZO LA TASA EN EL IPC.

AUTOMOVILES: SE INCREMENTO EL VALOR ASEGURADO SEGÚN TABLA FASECOLDA. SE INCREMENTO LA TASA EN EL IPC

MANEJO GLOBAL: SE MANTIENE EL VALOR ASEGURADO SE INCREMENTO LA TASA EN LA INFLACIÓN.

	ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES ÁREA JURIDICA	Código	JUR-420
	ESTUDIO DEL SECTOR, PREVIO, DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Versión	2.0
		Fecha	24/junio/2025

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: SE MANTIENE EL VALOR ASEGURADO.

SE INCREMENTO LA TASA EN LA INFLACIÓN

RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS: SE MANTIENE EL VALOR ASEGURADO

SE INCREMENTO LA TASA EN LA INFLACIÓN

INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS: SE MANTIENE EL VALOR ASEGURADO
SE INCREMENTO LA TASA EN LA DEVALUACIÓN

ACCIDENTES PERSONALES: SE INCREMENTO LA TASA EN LA INFLACIÓN

Las tasas proyectadas corresponden a estimaciones técnicas y no constituyen oferta comercial.

4.1.2 Forma de pago: Se realizarán seis (6) pagos parciales, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación, validación y aprobación por parte del supervisor del contrato de la respectiva factura y documentos soporte:

- a) Informe de actividades
- b) Anexos del informe de actividades
- c) Factura
- d) Soporte del pago de la seguridad social integral acorde a su naturaleza jurídica.
- e) Acta de supervisión.

Nota aclaratoria: La Asociación no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueran ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones requeridas por la entidad.

4.1.3 Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Para el presente proceso de Selección se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.064 del 09 de febrero de 2026

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

5.1. REQUISITOS DE CAPACIDAD JURIDICA

1. Carta de presentación, firmada por el proponente según formato anexo, donde afirme de manera expresa el pleno conocimiento de las condiciones y requisitos del proceso contractual.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal, con una fecha de expedición que no supere los treinta (30) días contados a la fecha de presentación de la propuesta, donde conste que el objeto social le permite ejecutar el objeto del contrato.


Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cábmulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas Administrativas.

Conmutador: +57 (606) 891 88 41.

info@cableaereomanizales.gov.co

juridica@cableaereomanizales.gov.co


Página 39 de 54

	ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES ÁREA JURIDICA	Código	JUR-420
	ESTUDIO DEL SECTOR, PREVIO, DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Versión	2.0
		Fecha	24/junio/2025

3. Autorización para la presentación de la oferta y para contratar expedido por la Junta Directiva o de la Asamblea de socios, en caso de requerirse.
4. Certificación expedida por el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, en donde conste que se encuentra a paz y salvo por los aportes parafiscales y del sistema de seguridad social integral en los últimos seis meses, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá cumplir esta condición.
5. El representante legal deberá manifestar expresamente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la Ley, lo que se hará constar en la carta de presentación de la propuesta.
6. Certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica y el representante legal.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal.
8. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal.
9. Certificado de medidas correctivas del representante legal o de la persona natural.
10. Certificado de Registro de Inhabilidades ley 1918 de 2018 (delitos sexuales) de la persona natural o el representante legal.
11. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos- REDAM de la persona natural o el representante legal.
12. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante legal.
13. Certificado de Situación Militar resuelta, en el evento de ser varón menor de 50 años.
14. Registro Único Tributario R.U.T de la persona jurídica.
15. Los proponentes se obligan a constituir a favor de LA ASOCIACIÓN, una garantía de seriedad de la oferta, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en el país, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del **PRESUPUESTO OFICIAL** con una vigencia de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la licitación. Si antes de resolver la adjudicación fuere retirada la propuesta de parte del oferente se hará efectiva la garantía. Cuando la licitación se declare desierta, o una vez sea adjudicada, la garantía de seriedad será devuelta a todos los oferentes, a excepción de aquel proponente favorecido con la adjudicación. Igualmente, se hará efectiva la garantía en caso de que el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato en el término fijado para ello.
16. De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, en el siguiente código de acuerdo al Sistema de Clasificación UNSPSC:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Producto
84000000	841300000	84131500	SEGUROS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS, PROPIEDADES Y POSESIONES
84000000	841300000	84131600	SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES

5.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

	ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES ÁREA JURIDICA	Código	JUR-420
	ESTUDIO DEL SECTOR, PREVIO, DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Versión	2.0
		Fecha	24/junio/2025

5.2.1. EXPERIENCIA GENERAL.

Los oferentes deberán acreditar su experiencia en la forma prevista en el Numeral 1º artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1802 de 2015 y de acuerdo con el formulario respectivo del pliego de condiciones.

El proponente deberá presentar:

Tres (03) certificaciones de contratos terminados, debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP), llevados a cabo con entidades públicas o privadas, y cuyo valor o sumatoria sea igual o superior al ciento por ciento (100%) del presupuesto del proceso de selección, es decir, mayor o igual a 842 SMMLV

La experiencia del proponente, contenida en el RUP, deberá corresponder al menos uno de los siguientes códigos UNSPSC: 84131500 y/o 84131600.

Para verificar el valor de los contratos el comité evaluador realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV del valor del contrato, para lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV del año de terminación del respectivo contrato.

El RUP deberá estar vigente y con la información para el proceso de selección en firme a la fecha de cierre y entrega de propuestas del proceso de selección.

5.2.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA - TRÁMITE DE SINIESTROS

Los proponentes deberán acreditar con **certificación firmada por el representante legal**, por lo menos un siniestro pagado, dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria, o sea desde el 01 de enero de 2010, en cada uno de los siguientes ramos:

- **Responsabilidad Civil Directores – Administradores (Servidores Públicos)** en cuantía igual o superior a \$300.000.000. Se acepta con la sumatoria máximo de tres (3) siniestros
- Infidelidad y Riesgos Financieros o Manejo Global en cuantía igual o superior a \$200.000.000. Se acepta con la sumatoria máximo de tres (3) siniestros
- Daños materiales combinados: en cuantía igual o superior \$500.000.000. Se acepta con la sumatoria máximo de dos (2) siniestros

En caso de Unión Temporal o Consorcio, con uno que cumpla este requisito, queda habilitada la propuesta. Se aceptará relación firmada por el representante legal de la aseguradora. Dicha relación deberá estar firmada bajo la gravedad de juramento.

5.3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE




Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cábmulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas Administrativas.

Conmutador: +57 (606) 891 88 41.

info@cableaereomanizales.gov.co

juridica@cableaereomanizales.gov.co

Página 41 de 54

	ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES		Código	JUR-420
	ÁREA JURIDICA		Versión	2.0
	ESTUDIO DEL SECTOR, PREVIO, DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA		Fecha	24/junio/2025

La oferta más favorable será la que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

5.3.1. EVALUACIÓN JURÍDICA Y TÉCNICO FINANCIERA

5.3.1.1. EVALUACIÓN JURÍDICA

Esta evaluación consiste en el estudio y análisis de las propuestas para verificar cuales se ajustan a los pliegos de condiciones, de acuerdo con la documentación solicitada y aportada.

5.3.1.2. EVALUACIÓN TÉCNICO – FINANCIERA

Se efectuará simultáneamente a la evaluación jurídica. Para esta evaluación se tendrán en cuenta los siguientes factores:

Para esta evaluación se tendrán en cuenta los siguientes factores:

A. Económicos	400 puntos	(36%)
B. Técnicos	600 puntos	(54%)
C. Origen Nacional	100 puntos	(9%)
D. Incentivos Personal Con Discapacidad	11 puntos	(1%)

Los puntos se distribuyen de la siguiente manera:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTOS		TOTAL	% SECOP	
ECONÓMICOS	COSTO DE LAS PRIMAS		100	400	36%
	DEDUCIBLES		200		
	MAYOR VIGENCIA		100		
TÉCNICOS	AMPAROS		300	600	54%
	CLÁUSULAS		300		
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100% DEL PERSONAL NACIONAL COLOMBIANO		100	100	9%
	50% DEL PERSONAL NACIONAL COLOMBIANO		50		
	NO ACREDITA UNA DE ESTAS DOS OPCIONES		0		
INCENTIVOS PERSONAL CON DISCAPACIDAD	NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES	11	11	1%


Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cábulo Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas Administrativas.

Conmutador: +57 (606) 891 88 41.

info@cableaereomanizales.gov.co

juridica@cableaereomanizales.gov.co

Página 42 de 54

	ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES ÁREA JURIDICA	Código	JUR-420
	ESTUDIO DEL SECTOR, PREVIO, DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Versión	2.0
		Fecha	24/junio/2025

DE PERSONAL DEL PROPONENTE.	CON DISCAPACIDAD EXIGIDO			
Entre 1 y 30	1			
Entre 31 y 100	2			
Entre 101 y 150	3			
Entre 151 y 200	4			
Más de 200	5			
TOTAL PUNTOS			1.111	100%

El puntaje total obtenido por cada proponente será el que resulte de la aplicación de la siguiente fórmula considerando lo establecido en los numerales siguientes:

$$PT = 0.25 * PDMC + 0.05 * PA + 0.10 * PM + 0.20 * PRCE + 0.20 * PRCSP + 0.15 * PIRF + 0.05 * PAP$$

PT: Es el puntaje total obtenido Pólizas en el Aspecto técnico y económico

PDMC: Es el puntaje obtenido para el seguro de Daños Materiales Combinados

PA: Es el puntaje obtenido para el seguro de Automóviles

PM: Es el puntaje obtenido para el seguro de Manejo para Entidades Estatales

PRCE: Es el puntaje obtenido para el seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual y Contractual.

PRCSP: Es el puntaje obtenido para el seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos

PIRF: Es el puntaje obtenido para el seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros.

PAP: Es el puntaje obtenido para el seguro de Accidentes Personales

NOTA 1: Es indispensable que el proponente exprese claramente en su oferta, si otorga o no cada una de las cláusulas o amparos solicitados, en caso de ausencia de información, espacios en blanco o bien falta de claridad en el otorgamiento de dicha condición, se entenderá que no se está otorgando y por lo tanto obtendrá cero (0) puntos

NOTA 2: Es importante resaltar, que en caso de siniestro la relación contractual siempre será manejada con la compañía de seguros líder, la cual será la encargada de coordinar y garantizar el pago de las pérdidas reclamadas y posteriormente gestionar ante las compañías de seguros coaseguradoras el reembolso de su participación

Los puntajes asignados para cada una de las condiciones técnicas y exigencias mínimas se encuentran consignados en el documento denominado FORMULARIOS Y CUADROS DE LA PROPUESTA, el cual se encuentra anexo a este documento.




Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cábmulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas Administrativas.

Conmutador: +57 (606) 891 88 41.

info@cableaereomanizales.gov.co

juridica@cableaereomanizales.gov.co

Página 43 de 54

	ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES ÁREA JURIDICA	Código	JUR-420
	ESTUDIO DEL SECTOR, PREVIO, DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Versión	2.0
		Fecha	24/junio/2025

A. FACTORES ECONOMICOS (400 PUNTOS) (36%)

1. COSTO DE LAS PRIMAS 100 puntos

Se asignará el mayor puntaje a la propuesta que presente el menor costo de las primas y proporcionalmente a las demás.

2. DEDUCIBLE 300 Puntos

Los deducibles ofrecidos por el proponente para cada una de las pólizas, serán evaluados de conformidad con las tablas que figuran en las condiciones técnicas del Anexo Técnico, el que otorgue el deducible solicitado o lo mejor obtendrá el puntaje ofrecido, quien lo desmejore en detrimento de la entidad obtendrá cero (0) puntos.

B. FACTORES TÉCNICOS (600 PUNTOS) (54%)

El objeto de este aspecto es comprobar que los proponentes han estudiado detalladamente el contenido de este pliego y sus condiciones y como consecuencia de lo anterior, presenten una propuesta adecuada, teniendo en cuenta los amparos ofrecidos, alcance(s) de la(s) cobertura(s), cláusulas adicionales exclusiones y límites.

1. AMPAROS 300 Puntos

Los amparos ofrecidos por el proponente para cada una de las pólizas, serán evaluados de conformidad con los criterios que figuran en las condiciones técnicas del Anexo Técnico, el que otorgue el amparo solicitado o lo mejor obtendrá el puntaje ofrecido, quien lo desmejore en detrimento de la entidad obtendrá cero (0) puntos.

2. CLAUSULAS 300 Puntos


Las cláusulas ofrecidas por el proponente para cada una de las pólizas, serán evaluados de conformidad con los criterios que figuran en las condiciones técnicas del Anexo Técnico, el que otorgue la cláusula solicitada o lo mejor obtendrá el puntaje ofrecido, quien lo desmejore en detrimento de la entidad obtendrá cero (0) puntos.

FACTORES ECONOMICOS (100 PUNTOS)

COSTO DE LAS PRIMAS 100 puntos

Se asignará el mayor puntaje a la propuesta que presente el menor costo de las primas y proporcionalmente a las demás.

3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (100 PUNTOS) (9%)

	ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES ÁREA JURIDICA	Código	JUR-420
	ESTUDIO DEL SECTOR, PREVIO, DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Versión	2.0
		Fecha	24/junio/2025

Este factor se evaluará con base en la ley 816 de 2003, y con el fin de garantizar la reciprocidad y apoyar la industria nacional con fundamento en la documentación aportada por el oferente sobre el particular así:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTOS
EL PROPONENTE QUE ACREDITE QUE EL 100% DEL PERSONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO SON NACIONALES COLOMBIANOS.	100
EL PROPONENTE QUE ACREDITE QUE COMO MÍNIMO EL 50% DEL PERSONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO SON NACIONALES COLOMBIANOS.	50
LA PROPUESTA QUE NO ACREDITE UNA DE ESTAS DOS OPCIONES	0

4. INCENTIVOS PERSONAL CON DISCAPACIDAD (11 puntos) (1%)

En virtud de lo señalado en el Decreto 392 del 26 de febrero de 2018 el cual adiciona el Decreto 1082 de 2015, que establece como criterio para otorgar puntaje a los proponentes personas naturales, jurídicas o proponentes plurales, la vinculación de personal con discapacidad.

Al respecto se trae a colación lo señalado en el Artículo 1° del Decreto 392 de 2018, así:

***“Artículo 1.** Adiciónese la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1 082 de 2015, la cual tendrá tres nuevos artículos con el siguiente texto:*

***“Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.** En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:*

***1.** La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.*

***2.** Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.*




Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cábmulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas Administrativas.

Conmutador: +57 (606) 891 88 41.

info@cableaereomanizales.gov.co

juridica@cableaereomanizales.gov.co

Página 45 de 54

	ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES ÁREA JURIDICA	Código	JUR-420
	ESTUDIO DEL SECTOR, PREVIO, DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Versión	2.0
		Fecha	24/junio/2025

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente.	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
<i>Entre 1 y 30.</i>	1
<i>Entre 31 y 100</i>	2
<i>Entre 101 y 150</i>	3
<i>Entre 151 y 200</i>	4
<i>Más de 200</i>	5

Parágrafo. *Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.*


Para obtener el puntaje antes señalado, el proponente persona natural, jurídica o proponente plural, deberá acreditar y aportar lo siguiente:

1. Presentar certificación expedida por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, en la que se certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Aportar certificado expedido por el Ministerio del Trabajo en el cual se acredite el número de personas con discapacidad vinculadas a la planta de personal, este documento deberá estar vigente a la fecha del cierre del proceso de selección.

En el evento que la propuesta sea presentada por un proponente plural (consorcio o unión temporal), sólo se otorgara este puntaje cuando el integrante del proponente plural que acreditó en su planta de personal con discapacidad aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

En el evento que el proponente adjudicatario del proceso de selección, haya obtenido el puntaje por vinculación de personal con discapacidad durante la ejecución del contrato deberá mantener en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. Además, debe aportar a la entidad la documentación que así lo demuestre, esto es, el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo la cual se debe encontrar vigente.

La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el

	ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES ÁREA JURIDICA	Código	JUR-420
	ESTUDIO DEL SECTOR, PREVIO, DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Versión	2.0
		Fecha	24/junio/2025

presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

Los puntajes asignados para cada una de las condiciones técnicas y exigencias mínimas se encuentran consignados en el documento denominado FORMULARIOS Y CUADROS DE LA PROPUESTA, el cual se encuentra anexo a este documento.

En el evento que el proponente adjudicatario del proceso de selección, haya obtenido el puntaje por vinculación de personal con discapacidad durante la ejecución del contrato deberá mantener en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. Además, debe aportar a la entidad la documentación que así lo demuestre, esto es, el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo la cual se debe encontrar vigente.

La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

Los puntajes asignados para cada una de las condiciones técnicas y exigencias mínimas se encuentran consignados en el documento denominado FORMULARIOS Y CUADROS DE LA PROPUESTA, el cual se encuentra anexo a este documento.

5.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Con el fin de llevar a cabo la verificación de este aspecto, el proponente deberá allegar con su propuesta el RUP con cifras de los Estados Financieros, renovado, vigente y en firme.

5.2.1 Requisitos de capacidad financiera

Se evaluará con CUMPLE O NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros. De acuerdo con el análisis del sector, los indicadores que se tendrán como válidos serán los que se encuentren vigentes y en firme en el Registro Único de Proponentes al momento del cierre del proceso de selección, los índices que se solicitaran son las siguientes:

INDICADOR	FORMULA	DESCRIPCIÓN
Indicador de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.




Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cábmulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas Administrativas.

Conmutador: +57 (606) 891 88 41.

info@cableaereomanizales.gov.co

juridica@cableaereomanizales.gov.co

Página 47 de 54

	ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES	Código	JUR-420
	ÁREA JURIDICA	Versión	2.0
	ESTUDIO DEL SECTOR, PREVIO, DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Fecha	24/junio/2025

Indicador de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (Pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
Razón de cobertura de intereses.	Utilidad operacional / Gastos de Intereses	Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla con sus obligaciones financieras.
Capital de trabajo	Activo corriente- Pasivo Corriente	Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando se requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.
Patrimonio	Activo Total- Pasivo Total	Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando se requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y LA ENTIDAD debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los Oferentes (plurales o singulares) cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

De acuerdo con lo anterior, los indicadores financieros establecidos para el presente proceso de selección serán los siguientes:

INDICADOR	CONDICIÓN	VALOR
Indicador de liquidez	Mayor o igual	Mayor o igual a 1,04
Indicador de endeudamiento	Igual o Menor	Menor o igual a 0,90
Razón de cobertura de intereses	Menor o igual	Menor o igual a 3,00

En atención a la cuantía del proceso y lo que implica la ejecución del objeto contractual, se requiere incluir el indicador de capital de trabajo, previendo la salud financiera del proponente para la ejecución del contrato.


6.2.2 Requisitos de capacidad organizacional.

A. Definiciones

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADOR	FORMULA	DESCRIPCIÓN

Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cábulo Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas Administrativas.
 Conmutador: +57 (606) 891 88 41.

info@cableaereomanizales.gov.co
juridica@cableaereomanizales.gov.co

	ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES ÁREA JURIDICA	Código	JUR-420
	ESTUDIO DEL SECTOR, PREVIO, DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Versión	2.0
		Fecha	24/junio/2025

Rentabilidad sobre el patrimonio	utilidad operacional/ patrimonio	Este índice determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso, invertido en el patrimonio.
Rentabilidad sobre los Activos	utilidad operacional/ activo	Este índice determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre el patrimonio.

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y que en consecuencia deben estar contenidos en el RUP.

Con el fin de llevar a cabo la verificación de este aspecto, el proponente deberá allegar con su propuesta RUP con cifras de los Estados Financieros, renovadas, vigentes y en firme.

Así mismo los indicadores de capacidad organizacional que se solicitan son los siguientes:

INDICADOR	CONDICIÓN	VALOR
Rentabilidad del patrimonio	Igual o Mayor	Mayor o igual a 0,00
Rentabilidad del activo	Igual o Mayor	Mayor o igual a 0,00

Nota: los valores anteriores, fueron establecidos por la entidad de acuerdo con los indicadores del análisis del sector.

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) o indeterminado, no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso, el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.


En caso de consorcios o unión temporal, sus miembros deberán acreditar que cumplen con todos los índices de capacidad financiera exigidos.


Cuando el oferente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera será considerada como no cumple, por tanto, no continua en el proceso de selección.

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe acreditar su capacidad financiera y organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación y acorde a lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en su Manual de verificación de requisitos habilitantes.

B. Proponentes plurales.

Método: Ponderación de los componentes de los indicadores


 Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cábmulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas Administrativas.
 Conmutador: +57 (606) 891 88 41.
info@cableaereomanizales.gov.co
juridica@cableaereomanizales.gov.co
 Página 49 de 54

	ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES ÁREA JURIDICA	Código	JUR-420
	ESTUDIO DEL SECTOR, PREVIO, DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Versión	2.0
		Fecha	24/junio/2025

De acuerdo con el Manual de Requisitos Habilitantes de Colombia Compra Eficiente¹, la entidad utilizara la metodología de la Opción 3: Suma de los componentes de los indicadores.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporción. En los indicadores que se calculan por medio de una división, los componentes son el numerador y el denominador de la operación, como se muestra en la siguiente expresión:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 + \dots + \text{Numerador}_n}{\text{Denominador}_1 + \dots + \text{Denominador}_n} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

En esta opción, el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

C. Proponentes extranjeros no inscritos en el R.U.P.


Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera. Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de estos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

LA ENTIDAD, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

6. INDICAR SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN TRATADO INTERNACIONAL

¹ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce-eicp-ma-04_manual_requisitos_habilitantes_v3_29-09-2023.pdf

	ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES ÁREA JURIDICA	Código	JUR-420
	ESTUDIO DEL SECTOR, PREVIO, DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Versión	2.0
		Fecha	24/junio/2025

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Peru	SI	NO	SI	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	NO	SI	NO
Corea		NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO
México		NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	NO	N/A	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	SI	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	

Conforme a lo anterior, el proceso no se encuentra cobijado por documentos tipo ni acuerdos marco de precios de Colombia Compra Eficiente

8. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expedido por la Agencia de Colombia Compra Eficiente, se establece el análisis de riesgo anexo en el presente proceso en la matriz de riesgos.

9. GARANTIAS

De conformidad con lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en los procesos de contratación de seguros la exigencia de las garantías no es obligatoria, razón por la cual corresponde a la entidad justificar en los estudios y documentos previos su exigencia o no.

En el presente caso, teniendo en cuenta que el objeto del contrato corresponde a la contratación del programa de seguros, la Asociación Cable Aéreo Manizales considera que **no resulta necesario exigir garantías adicionales**, toda vez que la póliza constituye el instrumento propio de este tipo de contratos y su expedición se realiza con posterioridad a la adjudicación, en los términos y condiciones definitivas del contrato.

Adicionalmente, la correcta ejecución del contrato será verificada mediante la supervisión contractual, el seguimiento a las obligaciones pactadas y la presentación de informes periódicos por parte del contratista, mecanismos que resultan suficientes para garantizar




Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cábmulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas Administrativas.

Conmutador: +57 (606) 891 88 41.

info@cableaereomanizales.gov.co

juridica@cableaereomanizales.gov.co

Página 51 de 54

	ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES ÁREA JURIDICA	Código	JUR-420
	ESTUDIO DEL SECTOR, PREVIO, DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Versión	2.0
		Fecha	24/junio/2025

el cumplimiento del objeto contractual, en concordancia con los principios de economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

En consecuencia, no se exigirá la constitución de garantías para la ejecución del presente contrato

10. TASAS Y ESTAMPILLAS

LA ASOCIACIÓN descontará de los pagos que le realice al Contratista los siguientes porcentajes por concepto de estampillas, según aplique de:

- I. **ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD:** Descontará el 2 % del valor de cada pago del contrato antes de IVA.
- II. **ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR:** Descontará el 2 % del valor de cada pago del contrato antes de IVA.
- III. **ESTAMPILLA PRO-CULTURA:** Descontará el 2 % del valor de cada pago del contrato antes de IVA.
- IV. **ESTAMPILLA PRO-JUSTICIA FAMILIAR:** Descontará el 2 % del valor de cada pago del contrato antes de IVA.
- V. **TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN:** Descontará el 0.5 % del valor de cada pago del contrato antes de IVA.


11. SUPERVISOR

Se recomienda que la supervisión de la correcta ejecución del contrato corresponda a quienes suscriben el presente Estudio Previo.

El presente estudio se firma a los nueve (09) días del mes de febrero de 2026.


JOHNSON CASTELLANOS GARCÍA
 Asesor Jurídico


PAULA ANDREA FRANCO MEJÍA
 Directora Administrativa y
 Financiera

	ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES ÁREA JURIDICA		Código	JUR-420
	ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA SA-LP		Versión	1.0
			Fecha	27/septiembre/2022

MATRIZ DE RIESGOS: ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES, FUNCIONARIOS E INTERESES PATRIMONIALES DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE LA ASOCIACIÓN CABLE AEREO MANIZALES

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia	Prob.	Impacto	Nivel	Asignación	Tratamiento / Controles	Nivel residual	¿Afecta ejecución?	Responsable	Monitoreo
1	General	Interno	Planeación	Técnico	Deficiente estructuración técnica del programa de seguros	Coberturas insuficientes o inadecuadas	2	3	Medio	Entidad	Validación técnica con intermediario, de inventarios, de pliegos de mercado, de respuesta a observaciones, ajustes mediante adendas	Bajo	Sí	Área técnica / Jurídica	Revisión previa al cierre
2	Específico	Interno	Selección	Jurídico	Condiciones habilitantes restrictivas o no acordes al mercado	Proceso desierto	1	3	Bajo	Entidad		Bajo	Sí	Área contratación	Durante etapa de observaciones
3	General	Externo	Selección	Operativo	Retiro de ofertas por condiciones de mercado asegurador	Falta pluralidad de oferentes	2	3	Medio	Mercado / Aseguradora	Cronograma adecuado, condiciones razonables, acompañamiento del intermediario	Bajo	Sí	Entidad / Intermediario	Antes del cierre
4	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Incremento de la siniestralidad durante la vigencia	Revocatoria o no renovación futura	2	4	Medio	Aseguradora	Seguimiento a siniestros, gestión preventiva del riesgo	Bajo	Sí	Aseguradora / Entidad	Trimestral
5	Específico	Externo	Ejecución	Técnico	Demoras o controversias en el trámite y pago de siniestros	Afectación patrimonial y operativa	2	4	Medio	Aseguradora	Clausulas de atención de siniestros, seguimiento del intermediario	Bajo	Sí	Aseguradora / Intermediario	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de seguimiento	Pérdida de oportunidades	1	3	Bajo	Entidad	Supervisión contractual,	Bajo	Sí	Supervisor	Permanente

